PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid	Por un mes	Ptas.	Š
Provincias, incluso Las islas Balea- res y Canarias	Por tres meses.	- 20)
Ultramar)
Extranjero	Por tres meses.	- 48	5
al pa go de las sus do, no admitiéndo realizarlo.	cripciones será se sellos de cor:	adelanta reos pars	, B.

En la Administración de la Gaceta se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde. todos los dias, menos los festivos.

GAGETA MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

88. W. el Rev y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

miristerio de gracia y Justicia

REALES DECRETOS

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promover á la Dignidad de Deán, primera Silla post Pontificalem, vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Burgos por defunción de D. José María Pradales, al Presbítero Licenciado D. Nicolás Márquez y Soto, Arcipreste de la misma Iglesia, que reune las condiciones exigidas por el art. 2.º del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio à cinco de Marzo de mil novecientes.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Maria de la Torre.

Méritos y servicios de D. Nicolás Mázquez y Soto.

En el Seminario Conciliar de Osma cursó y probó siete años de Teología, y en el Central de Toledo recibió los grados de Bachiller y Licenciado en Teología con la nota Nemine

En 1858 fué nombrado Catedrático de Humanidades, de Teología, y Vicerrector del Seminario de Osma en 1860.

En 1859 ascendió al Presbiterado á título de Patrimonio. En 1860 hizo oposición á la Canongía Penitenciaría de Osma; en 1863 á la Lectoral de Pamplona, y en 1864 á la Magis-

tral de Burgos, habiendo sido en todas aprobados por unanimidad sus ejercicios.

En 1865 tomó posesión del curato de término de San Nicolás, en Valladolid, previa oposición.

En el mismo año fué nombrado Catedrático de Teología en el Seminario de Valladolid, y en el curso de 1866 á 67 Presidente de las Academias de Instituciones teológicas en el mismo establecimiento.

En 1868 fué nombrado Secretario de Cámara y gebierno del Arzobispado de Burgos, y en 1872 fué agraciado con una Canongía en dicha Metropolitana, de la que se posesionó en 27 de Marzo del mismo año.

En 1884 fué nombrado Catedrático de Lengua francesa en el Seminario de Burgos.

En 1886 fué nombrado Vocal de la Junta de Instrucción pública de la provincia.

Por Real decreto de 3 de Diciembre de 1894 fué promovido á la Dignidad de Arcipreste de la misma iglesia, de la que se posesionó en 19 del propio mes, cargo que en la actualidad desempeña.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Canongía vacante en la

Santa Iglesia Catedral de Segorbe, por promoción de D. Francisco Puig, al Presbitero Doctor D. José Sanchís y Sivera, declarado en condiciones para obtenerla, con arreglo al art. 21 del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Maria de la Torre.

Méritos y servicios de D. José Sanchis y Sivera.

En el Instituto de segunda enseñanza de Valencia y en el Seminario de la misma ciudad cursó y probó las asignaturas correspondientes al Bachillerato, y en el referido Seminario recibió los grados de Bachiller, Licenciado y Doctor en Sagrada Teología.

En las témporas de Santo Tomás de 1890, ascendió al Sagrado Orden del Presbiterado.

En 7 de Febrero de 1891 fué nombrado Capellán del Instituto de María Repadora de aquella ciudad, de cuyo cargo se posesionó y desempeña en la actualidad.

Igualmente desempeña hoy los cargos de Oficial de la Secretaría de Cámara del Arzobispado de Valencia, estando encargado de la redacción del Boletín eclesiástico, del Negociado de dispensas matrimoniales y de todo lo concerniente á la Agencia de Preces á Roma.

Ha sido Beneficiado de la Iglesia parroquial de Santo Tomás de Valencia, y ha estado encargado de la parroquia y Arciprestazgo de Pueblo de Arenoso.

Ha sido Censor eclesiástico de varias obras literarias, y es autor, entre otras, de las siguientes: Dios, El Alma, La Revelación, El Mundo y de una Historia de San Vicente Ferrer.

Fundado en sus méritos y servicios extraordinarios, instruyó este interesado el expediente á que se refiere el art. 21 del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891, y en su virtud se le declaró con aptitud para obtener Canongías de Catedral sufragánea.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Siendo muy urgente é imperiosa necesidad la adquisición de 5.000 postes telegráficos con destino á las líneas del Estado, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado en pleno y conforme con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de la Gobernación, y en su nombre y representación al Director general de Correos y Telégrafos, para que pueda adquirir, sin las formalidades de subasta, 5.000 postes de pino, roble ó castaño al natural, ó bien creosotados, para las reparaciones urgentes de las líneas del Es-

Dado en Madrid à veintisiete de Febrero de mil novecientos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación, Eduardo Dato.

REALES ÓRDENES

Pasado à informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo à la suspensión de D. Manuel Páez en su doble cargo de Teniente Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Castellar de Santistéban, decretada por V. S. en 2 de Enero último, dicho alto Cuerpo, con fecha 23 de Febrero del presente año, ha emitido el siguiente dic-

«Excmo. Sr.: La Sección ha vuelto examinar el expediente relativo à la suspensión de D. Manuel Páez en su doble cargo de Teniente de Alcalde y Concejal, decretada el 2 de Enero último por el Gobernador de la provincia de Jaén:

Resulta que D. Manuel Páez Villar fué suspenso como primer Teniente de Alcalde del Municipio de Castellar de Santitéban por haber maltratado de palabra y obra al Alcalde D. Francisco Ruiz, hallándose éste en funciones de su autoridad en el local de la Casa Consistorial:

Remitido el expediente à informe de esta Sección, de conformidad con lo propuesto por la misma, se dispuso por Real orden de 4 del mes actual que en el término de veinticuatro horas se oyera al interesado, y éste se concretó à negar los hechos, si bien confiesa que empleó frases algo vivas discutiendo con el Alcalde, aunque no con intención de ofenderle:

Cumplido tal requisito, se ha mandado nuevamente el expediente à consulta de esta Sección, con Real orden fecha 15 de este mes:

Vistos los artículos 180, 189 y demás concordantes de la ley Municipal:

Considerando que los hechos que sirvieron de base à la suspensión constituyen verdadera causa grave que justifica la providencia del Gobernador y da motivo á que se instruya el expediente de que trata el art. 189 de la citada ley, pues que aun no ha transcurrido el término de la corrección de que se trata, á contar desde la fecha en que el suspenso cesó en sus funciones.

La Sección opina que procede confirmar la suspensión de que se deja hecho mérito, é instruir el expediente de separación de D. Manuel Páez del cargo de Teniente de Alcalde.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1900.

E. DATO

Sr. Gobernador civil de Jaén.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo à la suspensión de cinco Concejales del Ayuntamiento de San Vicente, decretada por V. S. en 31 de Enero último, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 28 de Febrero próximo pasado, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo à la suspensión de cinco Concejales del Ayuntamiento de San Vicente, decretada en 31 de Enero último por el Gobernador de la provincia de Alicante.

Fúndase dicha providencia, suspendiendo á los Concejales D. Manuel Botella, D. Sebastián Monerris, Don José Berenguer, D. Benito Torregrosa y D. Juan Guijarro, en que se comprobó la denuncia formulada por D. Emilio Antón Biera, puesto que de los certificados y de claraciones que obran en el expediente aparece un e cta de aforo suscrita por Monerris, Berenguer y Botella, con motivo de haber entregado la Administración municipal la recaudación de los consumos al arrendatario, no habiéndose nombrado por el Ayuntamiento la Comisión reglamentaria de aforo, ni practicadose éste; que el Ayuntamiento otorgó una baja del importe de los consumos al arrendatario, habiendo votado, entre otros Concejales, los tres antedichos; que los establecimientos públicos que no tenían el concepto de depósitos, pagaron á la Administración municipal menores cantidades de las correspondientes à las especies adeudadas; que los Concejales Torregrosa y Guijarro, antes de ser Concejales, pagaban contribución por las industrias que continúan ejerciendo sin pagar por haberse dado de baja y venir defraudando á la Hacienda pública, y que dada audiencia á los mencionados, éstos no desvirtuaron los cargos que contra ellos resultaron.

De esta providencia apelaron los suspensos, afirmando que no son ciertos los hechos en que se funda:

Vistos los artículos 180, 189 y demás concordantes de la ley mencionada:

Considerando que los cargos formulados contra los Concejales suspensos, no sólo justifican la resolución adoptada por el Gobernador, sino que por su gravedad pudieran ser objeto de sanción penal;

La Sección opina que procede confirmar la suspensión de que se trata, y remitir los antecedentes á los Tribunales para lo que hubiere lugar en justicia.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1900.

E. DATO

Sr. Gobernador civil de Alicante.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN DE COMERCIO

- S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien conceder el Régium Exequatur:
- A D. Ricardo Alvarez, para que pueda ejercer el cargo de Cónsul del Uruguay en Algeciras;
- A Mr. Laurent (Pierre-Charles), para el de Cónsul de Francia en San Sebastián;
- A D. José Ruiz de Salas, para el de Cónsul de Venezuela en Santa Cruz de Tenerife;
- A Mr. Blancher de Furges (Maurice-Henri), para el de Cónsul general de Francia en Barcelona;
- A Mr. Ernest George Berkeley Marce, para el de Cónsul de Inglaterra en Bilbao;
- A Mr. Valicourt (Charles Marie Stanislao), para el de Cónsul de Francia en Valencia;
- A D. Carlos Rumbau y Farfán, para el de Cónsul g'eneral de Bolivia en Barcelona;
- A D. Francisco Carreras y Candi, para el de Cónsul de Santo Domingo en Barcelona:
- Autorizando á Mr. H. Henderson Rider, para desempeñ ar el cargo de Vicecónsul de los Estados Unidos de Amé rica en Barcelona;
- A Mr. William Seddon, para el de Vicecónsul de Dinamarca en Las Palmas;
- A Mr. Saint Geoges, para el de Agente Consular de de Francia en Pasages;
- A D. Manuel Yanes, para el de Agente Consular de Los Estados Unidos de América en Santa Cruz de Tel'erife;
- A Mr. Spiridión Cassianos, para el de Agente Consular de Francia en Santa Cruz de Tenerife:
- A Mr. Reginal W. Barringtom, para el de Viceconsul de l'as Estados Unidos de América en Cartagena;

A D. Manuel Posada y García, para el de Agente Consular de Austria Hungría, provisional, en Vigo; y

A Mr. Peter Swanston, para el de Agente Consular de los Estados Unidos de América en Las Palmas.

ADMINISTRACIÓN CONTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles. Rectificación.

En la relación de destinos vacantes publicada por este Centro en la GACETA núm. 60, correspondiente al día 1.º del actual, aparece que al señalado con el núm. 58 de Alguacil de la Audiencia de Palma se le consigna el sueldo de 700 pesetas, y debe entenderse que la asignación es de 900.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 23-1.º DE MARZO DE 1900

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse les planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE MAR MEDITERRÁNEO

España.

Datos sobre un derelicto por fuera de Cabo Palos.

(Avis aux Navigateurs, núm. 43/279. Paris, 1900.)

Núm. 115, 1900.—El Capitán del vapor *Orient* encontró el día 7 de Febrero de 1900, á las 11^h de la mañana, en 38° 9′ N. por 8° 31′ 35″ E. los restos del buque abandonado *Amalia*.

Después de haberse asegurado de que no había persona alguna á bordo y que el buque había sido abordado por el través, intentó remolcarle, pero los remolques no tardaron en faltar, uniéndose á esto el levantarse mar del Oeste, por lo cual tuvo que abandonar al citado buque en 38° 29' N. por 8° 31' 30' F

Su cargamento era de madera.

Carta núm. 702 de la sección III.

ITALIA

Costa W.

Cambio temporal de una luz en el puerto de Nápoles.

(Avoiso ai Naviganti, núm. 20/13. Génova, 1900.)

Núm. 116, 1900.—A causa de averías en el aparato de rotación, la luz roja de l eclipse, encendida en la extremidad del muelle de San Vicenzo, se ha sustuído temporalmente por una luz fija roja.

Se avisará cuando la luz recobre su carácter normal.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 76. Carta núm. 742 de la sección III.

OCÉANO ÍNDICO

Madagascar.

Nota sobre les huracanes.

(Avis aux Navigateurs, núm. 44/285. Paris, 1900.)

Núm. 117, 1900.—Según informe debido al Jefe de la División naval francesa en el Océano Indico, el vórtice del ciclón que se hizo sentir el 16 de Diciembre de 1899 en Madagascar, pasó á la mitad de la distancia entre Vohemar y Diego Suárez, á 30 millas al N. de Nossi Be y á corta distancia de Mozambique.

Es el segundo ciclón que en el mismo año pasa sobre la parte Norte de Madagascar, atravesando el canal de Mozambique.

El citado Jefe recomienda á las Compañías cuyos buques hacen la travesía del Océano Indico, que los Capitanes vayan provistos de barómetros registradores, cuyos instrumentos pueden únicamente suplir las deficiencias de observación de los signos precursores del huracán.

Derrotero del Océano Indico, tomo I, págs. 197 á 199.

OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE MAR DE CHINA

Islas Filipinas.

Luz en el rompeolas de la entrada del río Pásig, en la bahía de Manila.

(Notice to Mariners, núm. 5/122. Wáshington, 1900.)

Núm. 118, 1900.—Según aviso del buque de guerra norteamericano *Baltimore*, el rompeolas que avanza en el Sur á partir de la extremidad de afuera del malecón construído en

la costa S. de la entrada del río Pásig, está señalado de noche por dos luces *tijas rojas:* una, en un farol suspendido de un arbotante de hierro y encendida en la extremidad S. del rompeolas; la otra se enciende en una construcción circular, colocada al N., en el primer recodo del rompeolas.

Entre estas dos luces, el rompeolas no está terminado, encontrándose en parte sumergido.

El resto del rompeolas está bastante por encima del agua.

Carta núm. 482 de la sección V. Cuaderno de faros núm. 8, pág. 116.

El Director de Hidrografía, Emilio Luanco.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Puertos.

Visto el expediente incoado por D. Luis López Rodríguez, en solicitud de que se le conceda autorización para construir tres edificios de carácter permanente y uso particular en la playa de Llausá, en esa provincia, cuyo expediente se ha tramitado con arreglo á las prescripciones de la ley de Puertos é instrucción de 20 de Agosto de 1883, y ha sido informado favorablemente por las Autoridades que en el mismo han intervenido;

- S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Sección 4.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos; y de lo propuesto por esta Dirección, general ha tenido á bien conceder á D. Luis López Rodríguez la autorización que solicita, con sujeción á las cláusulas y condiciones siguientes:
- 1.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto presentado, suscrito por el Arquitecto D. José Bori en 10 de Diciembre de 1894, y á las prescripciones que á continuación se expresan
- a) La rasante de la calle del Mar se conservará horizontal en la confrontación de los edificios proyectados, y á igual altura que el punto de referencia señalado en la acera de la casa de D. José Plaza.
- b) Entre dichos edificios y el mar se construirá el camino de servicio y vigilancia litoral, con altura superior en 0.50 metros, por lo menos, á la máxima de los temporales, y anchura de seis metros; pavimento afirmado y la defensa indispensable del embate de las olas, por medio de un muro.
- c) Las calles transversales de enlace entre las del mar y el expresado camino, enrasarán con terraplén á la altura respectiva que éstas alcancen, y llevarán pavimento afirmado, quedando sujetas, lo mismo que los edificios contiguos, á la servidumbre de salvamento.
- 2.ª Todas las obras expresadas serán de cuenta del concesionario, el cual dará principio á las mismas en el plazo de tres meses y las terminará en el de un año, contados ambos plazos á partir de la fecha en que se publique la concesión en la GACETA DE MADRID.
- 3.ª El concesionario consignará en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de Gerona una fianza de 500 pesetas, como garantía del cumplimiento de estas condiciones.
- 4.ª El Ingeniero Jefe ó el Ingeniero en quien delegue hará el replanteo de las obras, levantando acta por triplicado; uno de los ejemplares, con el plano correspondiente ampliado con los perfiles del camino de servicio y muro de defensa del mismo, se remitirá á la aprobación de la Superioridad, y una vez obtenida ésta se entregará otro ejemplar al concesionario y se archivará el tercero en la oficina de Obras públicas de la provincia.
- 5.ª Terminadas todas las obras, el Ingeniero Jefe hará un un reconocimiento de las mismas, y si las hallare en buen estado, y con arreglo al proyecto y replanteo aprobados, lo consignará en acta que se extenderá por triplicado, dando á cada uno de los ejemplares el mismo destino que á las del replanteo, y se acordará la devolución de la fianza que fija la condición 3.ª
- 6.ª Las obras se llevarán á cabo bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe ó del Ingeniero en quien delegue, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que esta inspección origine, así como los del replanteo y reconocimiento final de las obras.
- 7.ª Los terrenos concedidos no podrán destinarse á otro objeto que el solicitado, á menos que se obtenga la autorización competente para el cambio de aprovechamiento.

 8.ª El concesionario quada obligado á conservar on buen
- 8.ª El concesionario queda obligado á conservar en buen estado todas las obras.
- 9.ª Esta concesión se entiende hecha sin plazo limitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- 10. En el caso de que el terreno concedido fuese necesario para la ejecución de las obras declaradas de utilidad pública, tendrá obligación el concesionario de dejarlo expedito en el plazo que se señale, y sin otro derecho que el de retirar los materiales empleados en la construcción, y si no lo hiciese, lo hará la Administración á costa del concesionario; y
- 11. La falta de cumplimiento á cualquiera de estas condiciones llevará consigo la pérdida de la fianza y dará lugar á la caducidad de la concesión, produciéndose una vez declarada ésta con arreglo á lo prevenido en la ley general de Obras públicas y reglamento para su ejecución.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1900.—El Director general, M. Catalina.—Sr. Gobernador civil de Gerona.

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Habiendo fallecido en el día de ayer el Sr. D. Alejandro Jiménez y Moreno, Agente de Cambio y Bolsa de esta plaza, esta Junta Sindical lo anuncia al público para la devolución de su fianza por término de seis meses, conforme á lo prevenido en el esta plaza.

nido en el art. 98 del Código de Comercio.

Madrid 5 de Marzo de 1900.—V.º B.º=El Síndico Presidente, Enrique G. de Amezua.—El Secretario, Mariano Ordónez.

X—406

A

Neglera de las defunciones de tropa centridas en el Ejército de operaciones de la fata de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitan general de dicha Antilla(1).

				MATURALEZA			BAJAS		FECHA	OBL PALLECIMIENTO	iTo	FALLECIMIENTO	NTO
SV WHY &	CURRPOS	CLASES	MOKBRES	PURELO	PROVINCIA	En el campo de batalla	Del vémito	De enfermeda- des comunes 6 accidentes.	DÍA	- 12 May 1 M	AÑO	otence	PROVINCIA
Infantería	Llerena	Soldado	Francisco Fábrega Ros	Gallardo	Gerona	^		*		Agosto	1897	Sancti Spíritus	Santa Clara.
Sirviente del Hospital.		Sirviente	José Frago Falego	Las Calas	Coruña	^	*	H	4	IdemI	1897	Santiago de las Vegas	Idem.
Infamtería Antequera.		Soldado	Jaime Flor Flora. José Font Castro	San FelfuLos Brezos	Gerona Pontevedra	* * * *		* *	10	IdemIdem	1897 1897	Guines Cienfuegos	Idem.
Movilizados de Pando		Otro	Manuel Fernández	•	*		*	Н.		Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro. Otro. Cabo Otro. Soldado.	José Florencio Calderón. José Fajardo Valdés. José Fernández Valdés. Antonio Fernández Sierra. Victorino Gamazo Campuzano José Gavin Lónez.	Torres. ** Peliú. ** Berlanga de Duerb	Lérida» Zamora Soria.	*****		*HHHHH		Idem Idem. Idem Idem Idem	1897 1897 1897 1898 1898	Placefas. Guanajay. Puerto Padre. Idem. Habaga. Idem.	Pinar del Rio. Santiago de Cuba. Idem. Habana.
Infantería	Coal william Coal william América Infante. Habana Luchana	(100 - 100 -	Antonio García Bustos Francisco García Delgado. Germán González Ignay Pablo González Plaza. José Garrido Parra. Valentín Gerios Arbiol.	A.T.	Madrid. Soria. Navarra. Ciudad Real Cádiz. Habana.	****	* * * * * * *		യപല്ല 4 ര രം 	ldem ldem ldem ldem ldem	1897 1897 1897 1897 1898 1898		Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.
	ajaras	Otro Otro Otro Otro Otro Otro	Gaspar Gaillén López. Francisco Gómez Gómez. Pedro García Malo. Manuel García Morales. Francisco García.	Almondragón. Villaralto. Ojos Negros. Linares.	Idem. Córdoba. Teruel. Jaén. »	****	* * * H *	«		dem. dem. dem. dem	1897 1897 1897 1897 1897	Idem. Idem. Idem. Idem.	Idem. Idem. Idem. Idem.
Empleado		Sirviente	Manuel García Gorra	Cea	Orense	*	*	<u></u>	4 I	Idem	1897	Santiago de Cuba	Santiago de Cuba.
Infantería	Cuba. Príncipe Cuba. Constitución. Soria. Idem. León. León. Asturias. San Fernando. Baza. Isabel la Católica. Iden. Anbuera. Anbuera. Anbuera. Borbón.	Soldado Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otro Otr	Antonio Gómez Marañón Raimundo Gloria Esparza. Eusebio Gil Cruz José Jiménez González José García Gómez Felipe García Jiménez Francisco Gutiérez Obes José Gómez Domínguez Ramón García López Beniderio García Román José Gárriga Alsina Juan Gómez Alonso Francisco Galarraga Varela Benito García Pedro. Blas Jenaro Pones Vicente García Deiró Francisco García Barca	Manco. Burlé. Zamora. Cecina. Yerra. Tejada. Navasfrías. Breda. Oviedo. Guijo. Gánovas. Badajoz. Vitoria. Las Zonas. Puebla Larga. Munel.	Burgos Navarra Zamora Murcia Murcia Salamanca Salamanca León Orence Oviedo Córdoba Barcelona Badajoz Alava Cuenca Valencia Lugo	****			886688488488888888888888888888888888888		1897 1897 1897 1897 1897 1897 1897 1897	Idem Idem Idem Idem Santa Clara Idem. Idem. Ciego de Avila Holguin. Manzanillo Idem. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Idem. Idem. Idem. Idem. Santa Clara. Idem.
Voluntarios de la Habana	bana	Voluntario	Cipriano González González	Santa Cruz	Canarias	*	-1	*	2	Idem	1897	Santiago de las Vegas	Santiago de Cuba.
Infanteria	María Cristina Bailén Navarra Castilla Aragón Idem	Soldadootro	Miguel Gallego Cruz. Hilario García García. Antonio Gómez Gómez. José Gutiérrez Viejo Santiago González Calderón. Valero García García.	* Villagarcía * Baldiango Puerto Mingalvo Carrascalejo	*	*****		* * H * * H *	4080844	Idem Idem Idem Idem Idem Idem	1897 1891 1891 1891 1891	Matanzas. Idem. Idem. Guines. Candelaría. Cientuegos.	Matanzas. Idem. Idem. Habana. Pinar del Río. Idem. Santa Clara.
Movilizados de Pando		Otro	José Guade Cos	San Pedro Rivero	Orense	*	*	Н		Idem	1897	Ідет	Idem.
Infantería Toledo	Toledo	Otro	Raimundo Gracia	Mora.	Toledo		*			ldem	1897	Guantánamo	Santiago de Cuba.

Madrid 28 de Febrero de 1900.—El Subsecretario, Muñoz y Vargas.
(1) Véase la Gaorra de ayer.

MINISTERIO DE HACIENDA

Escalafón general de empleados activos de la Hacienda pública, formado en cumplimiento del Real decreto de 6 de Octubre de 1899, y totalizado en 31 de Enero de 1900. 🗅

DESTINOS QUE SINVE O HA SERVIDO PRINCELLA DESTINOS QUE SINVE O	— —							: : :	~ ~				\$ 888 \$ 888 \$ 886 \$ 886 \$ 886 \$ 866 \$ 866 \$ 866 \$ 866 \$ 866 \$ 866 \$ 866 \$ 866 \$ 866 \$ 866 \$ 866	10884	1883		:::			3 1882 *	•		1879		1876 18 8	1876 * * * 1876 * * * * * * * * * * * * * * * * * * *		1875 *	II 0	SUELDO uperior que ha disfrutado	
DOS DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVUDO	9 20 17 20 10 28	. \$1214 . \$1215 	10 11:0 A	6 3 24 28	23 27 1.°8	133 4 0	% % % % % %	17 1° Agosto	29 10 Marzo	12 13 15 5	20,5	21 11 2	12 1.º Abril		23 ×	16 4	10 10 12 13	15	25 19 12	21 4 13 14	828 828 818	16 25 23	10 10 13 10	16 15 16 33	14	9 12 12 72	22	ಸಂ	Días.	AL ESTADO CATEGORÍA QUE determina AL ESTADO CATEGORÍA QUE determin CIÓN 60 1a Clase respected art. 8.º de la ley de	
DESTINOS QUE SIRVE Ó HA SERVIDO DESTINOS D	88 38 188 188 188 188 188 188 188 188 18	2 14 11 27 13 11 17 13 5 16 10	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	2 14 15 4 6 13	* 10 12 × 11 24	12 13 26 18	19 18 12 13	14 18 » 13	$\begin{array}{ccc} & 9 & 15 \\ 10 & 14 \end{array}$	14 6 11 11	14 15 20 19	10 % 15 10 18 27	8 8 16 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	2 × × × × × × × × × × × × × × × × × × ×	8 24 21 13 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21 21	» 55 15 1 21 13	9 15 22 2 21 16	4 12	* 25 20 4 29 21	5 20 5 21 8 5 21 16	0 % 7 % 18 18 17 %	4 25 21 6	6 5 23 11 15 16	2 29 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22	5 22 19 26 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13	8 27 24 1 24 21	2 10 12	6 18 19	Meses. Días. Años.	DE /	
DESTINOS QUE SIRVE Ó HA SERVIDO In la Administración de Hacienda de Palencia. En la Administración de Hacienda de Málaga. En la Administración de Hacienda de Málaga. En la Id. del de Overera. En la Administración de Hacienda de Santarda. En la Administración de Hacienda de Santarda. En la Administración de Hacienda de Santarda. En la Administración de Hacienda de Malaga. En la Administración de Hacienda de Las Pal. En la Investigación. En la Id. del de Hacienda de Palencia. En la Id. del de Hacienda de Palencia. En la Id. del de Hacienda de Las Pal. En la Id. del de Hacienda de Las Pal. En la Id. del de Hacienda de Las Pal. En la Id. del de Hacienda de Palencia. En la Id. del de Hacienda de Palencia. En la Id. del de Hacienda de Palencia. En la Id. del de Hacienda de Las Pal. En la Id. del de Hacienda de Las Pal. En la Id. del de Hacienda de Las Pal. En la Id. del de Hacienda de Contribuciones. En la Investigación. En la Administración de Hacienda de Las Pal. En la Investigación. En la Administración de Hacienda de Contribuciones. En la Investigación. En la Administración de Hacienda de Contrib. En la Investigación de Hacienda de Contrib. En la Investigación de Hacienda de Contrib. En la Investigación de Hacienda de Sapaña en En la Dirección general de Contribuciones. En la Dirección general de Contribución de Evaluación de Contribución de Evaluación de Evaluación de Hacienda de Evaluación de Hacienda de Sapaña. En la Id. del La Administración de Hacienda de Sapaña. En la Administración de H	64 889 88 899 10 841	a. 32 10 25 10 10 11 11 11 12 12 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	40 5 36 3 42 10	35 41 5	42 8 8 1 1 8 8 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	488	a 46 4	48 1 30 2	39 7	37 11 11 38 9	33 1	$\begin{array}{c cccc} & 47 & 11 \\ & 48 & 9 \end{array}$	a 52 10	44 10 42 11	41	39 37 00	60 4	39 6	40 2 2 40 1	43 9 8	37 39 1	48 7	36	20 6 49 6 38 8	47 56 7	44 3	n 49 4	 	Años. Meses. Días.		_
DOS za. rtacho. rtacho.	En la Dirección general de Clases pasivas Zamora. En la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado Cácer es. En la Administración de Hacienda de Avila Valencia	Secretario de la Comisión de evaluación de Valladolid. Mac En la Investigación. Córc En la Dirección general de la Deuda pública. Valli En la Administración de Hacienda en Granada. Huel En la Dirección general de Clases pasivas. Zam	Idem de la fd. del Grao de Valencia En la Investigación Hue					Z ▼	::	::	Administración de Hacienda de Lérida	Administración de Hacienda de Lugo Dirección general de Contribuciones	Investigación	id. de id. de Bargos. Dirección general de Contribuciones	is in, we in, we loted.	: :									• •	Administración de Hacienda de Palencia id. de íd. de Cadiz.	Administracion subalverna de nacienda de Jede la Frontêra	Administración de Hacienda de Ciudad Real Administración subalterna de Hacienda de Je-		OUTE SIBVE O HA SPEVIDO	
D. José del Julio V Miguel Jusio de Manuel Beduard José Manuel Pedro G José Manuel José Manuel Man	Vecino Jo y Bayle Sanz	rna y Villarrubia.	. , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Francisco Reynot y Garrigó. Luis Gaspar y Loste. Pedro Luis Gómez Castanedo.	José García y Llarena José Alcoverro y Font	Antonio Rodríguez Martín. Felix de Hita y Abeilhé.	Emilio Adan y Garcia. Eumiciano Palazón y Tomás.	Kamon Galyez Pardo. Fugenio Busell y Gil	Enrique C. C. Bartera y Cortés.	Alvaro Garcia Frieto Buenaventura Pla Santos	Alionso Diaz y Andres	Jose Bento Cervino y Cabanelas	Pascual Andreu y Mora. José Maorad Puerto.	Gaspar Baleriola y Albaladejo. Juan de Orense y Lartundo.	Guillermo Vanaday Variana Vietoriano Sanchez de Toledo y Artecho	Francisco Alamán y Biscarri	Manuel María Mangirón Rodríguez Eurique Sánchez Moyano	Tomás Sanz y Sanz	Pedro Gallo Ruiz. José del Castillo Olivares	José Postada y Garo	Macho Millet. Mata Navarro	Antonio Corraliza y Free del Casellio.	Ezequei Antonio Cifrian de la Maza. Rufino Villamor y Sáiz. Rando Maleanes y Danaz del Castill	Fernando Pérez Vidal Antonio Lloréns Mendizábal	Juan Muñoz López Angel Gómez V Tena	Eduardo Fernas y Diaz Julio Vilchez Scheil Mignel Hermoso v Serrano	Edinardo Domos a Dion	José del Real y Carrera Ramón Arnau y Leal		Y APELLIDO	

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

estados relativos é las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 1.º de Marzo de 1900.

Relación individual de las inhumaciones.

		EDAD				
NOMBRES	Ales.	Moses.	Dias.	ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
Rulino Gómez	57	 	>	Viudo	Erisipela	Hospital Provincial.
Antonio Rioja	88	* *	>	Casado	Infección grippal	Carretera de Andalucía, 54.
Gervasio Pérez	80	>	>	Viudo	Idem	Carretera de Carabanchel, 9.
Rafael Iboleón	47	»	>	Casado	Tuberculosis	Velázquez, 9.
sidoro Menéndez	2	>	>	Párvulo	Idem	Mendizábal, 10.
Francisco Vivanco	»,	7	>	Idem	Idem	San Andrés, 22.
oreazo Manero	47 47	>	> .	CasadoIdem.	Cáncer	San Germán, 1. Fuencarral, 120.
avier Ruiz	35	•	»	Idem.	Embolia	Transcunte.
nostasio Serrano	ľ		*	Párvulo	Bronquitis	Zorrilla, 31.
rgae Gutiérrez	51	>	»	Casado	Pulmonía.	Concepción Jerónima, 14.
gustín Cairo	27	>	*	Idem	Pneumonía.	Santa Margarita, 9.
defenso Crispin	69	>	>	Idem	Broncopneumonía	Plaza de la Independencia, 9.
a too Ventura Sentis	63	>	>	Viudo	Pneumonía	Santa Engracia, 123.
élix Pastor	62	*	>	Casado	Gastritis	San Bernabé, 6.
iis Carmona		»	40	Parvulo	Gastroenteritis	Ambrosio Vallejo, 2.
anuel Romera	1	»	»	Idem	Enterocolitis	Feijoo, 1.
rancisco Atín	65	*	*	Soltero	Prostatismo	Hospital Provincial.
omiago Sanz		>	»	Viudo	Hemorragia cerebral	Asilo de Santa Cristina.
rego Vieito		>	» »	Casado Párvulo	IdemAnemia	Berruguete, 5. Oso, 10.
ariano Anglada Bián Hernández) »	Viudo	Idem	Marqués de Urquijo, 31.
ыан Delgado			»	Párvulo	Raquitismo	Dulcinea, 12,
ntenio Ruiz	6	22	*	Idem	Idem.	Amparo, 33.
masculino	, ·	>	,	*	>	Minas, 13.
1	>	•	»	>	• •	California, 8.
1	>	>	»	>	*	Churruca, 21.
a Gregoria Díez	13	>	-	Soltera	Grippe	Narciso Serra, 7.
Trinidad de Carlos	43	>	»	Casada	Fiebre puerperal	Alcalá, 36.
María Ríos		>	->	Párvulo	Difteria	
Fiora de la Cerda		*	*	Viuda	Tuberculosis	
Quintana Carmena		*	»	Casaca	Idem	
Catalina Herrero			>	Viuda	IdemSarcoma	
María CidFrancisca Pollán			•	Idem		Hospital Provincial.
Agustina Riesco		•	-	Idem.	Insuficiencia valvular	. Idem.
Juliana Rodríguez	F 100 0	>	>	idem	Idem	
		>	•	Idem	Endocarditis	Hospital de la Princesa
	. T				1 7 7	. Tribulete. 19.
Ana Zumelzu	. 36	>	>	Casada	Idem	, (III) UIO UO, IO.
Ana ZumelzuValentina Paulete	36 61	>	>	Viuda	Cardiopatía	Aonila 9
Ana Zumelzu	36 61 3	>	*	Viuda Párvulo	CardiopatíaLaringitis estridulosa	Aguila, 9. Amparo, 40.
Ana Zumelzu Valentina Paulete María Serrano Felisa Ballesteros Faustina García	36 61 3 78	> > >	> > >	Viuda Párvulo Viuda	Cardiopatía Laringitis estridulosa Bronquitis	Aguila, 9. Amparo, 40. Alcalá, 59.
Ana Zumelzu Valentina Paulete María Serrano Felisa Ballesteros Faustina García Nicolasa García.	36 61 3 78 72	>	> > > >	Viuda Párvulo Viuda Idem	Cardiopatía Laringitis estridulosa Bronquitis Idem	. Aguila, 9 Amparo, 40 Alcalá, 59 Hospital Provincial.
Ana Zumelzu Valentina Paulete María Serrano. Felisa Ballesteros Faustina García. Nicolasa García Escolástica Sánchez	36 61 3 78 72 80	> > > >	> > > > >	Viuda Párvulo Viuda Idem Idem	Cardiopatía Laringitis estridulosa Bronquitis Idem	. Aguila, 9 Amparo, 40 Alcalá, 59 Hospital Provincial Monteleón, 6.
Ana Zumelzu Valentina Paulete María Serrano. Felisa Ballesteros Faustina García. Nicolasa García. Escolástica Sánchez Rufina Mur	36 61 3 78 72 80 46	> > > >	>> >> >> >>	Viuda	Cardiopatía Laringitis estridulosa Bronquitis Idem Idem Broncopneumonía.	. Aguila, 9 Amparo, 40 Alcalá, 59 Hospital Provincial Monteleón, 6 Ronda de Toledo, 28.
Ana Zumelzu Valentina Paulete María Serrano. Felisa Ballesteros. Faustina García. Nicolasa García. Escolástica Sánchez Rufina Mur Josefa de Rivera.	36 61 3 78 72 80 46 76	> > > >	> > > > > >	Viuda	Cardiopatía Laringitis estridulosa Bronquitis Idem Idem Broncopneumonía	. Aguila, 9 Amparo, 40 Alcalá, 59 Hospital Provincial Monteleón, 6 Ronda de Toledo, 28 Almirante, 20
Ana Zumelzu Valentina Paulete María Serrano. Felisa Ballesteros. Faustina García. Nicolasa García. Escolástica Sánchez Rufina Mur Josefa de Rivera. M*ría Hoyos.	36 61 3 78 72 80 46 76	> > > >	>> >> >> >>	Viuda Párvulo Viuda Idem Idem Oasada Viuda Soltera	Cardiopatía. Laringitis estridulosa Bronquitis. Idem Idem Broncopneumonía. Idem Congestión pulmonar	 Aguila, 9. Amparo, 40. Alcalá, 59. Hospital Provincial. Monteleón, 6. Ronda de Toledo, 28. Almirante, 20. Hospital Provincial.
Ana Zumelzu Valentina Paulete María Serrano. Felisa Ballesteros. Faustina García. Nicolasa García. Escolástica Sánchez Rufina Mur Josefa de Rivera. M*ría Hoyos. Jenara Alonso.	36 61 3 78 72 80 46 76 13	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	> > > > > > >	Viuda	Cardiopatía Laringitis estridulosa Bronquitis Idem Broncopneumonía Idem Congestión pulmonar.	 Aguila, 9. Amparo, 40. Alcalá, 59. Hospital Provincial. Monteleón, 6. Ronda de Toledo, 28. Almirante, 20. Hospital Provincial. Idem.
Ana Zumelzu Valentina Paulete María Serrano. Felisa Ballesteros. Faustina García. Nicolasa García. Escolástica Sánchez. Rufina Mur Josefa de Rivera. M*ría Hoyos. Jenara Alonso. Consuelo Llombar.	36 61 3 78 72 80 46 76 13 59	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	> > > > > > >	Viuda Párvulo Viuda Idem Idem Oasada Viuda Soltera Viuda	Cardiopatía. Laringitis estridulosa Bronquitis. Idem Idem Broncopneumonía. Idem Congestión pulmonar Nefritis. Idem. Hemiplegia.	Aguila, 9. Aparo, 40. Alcalá, 59. Hospital Provincial. Monteleón. 6. Ronda de Toledo, 28. Almirante, 20. Hospital Provincial. Idem. Lavapiés, 45.
Ana Zumelzu Valentina Paulete María Serrano Felisa Ballesteros Faustina García Nicolasa García Escolástica Sánchez Rufina Mur Josefa de Rivera M¤ría Hoyos Jenara Alonso	36 61 3 78 72 80 46 76 13 59 65	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	Viuda Párvulo Viuda Idem Idem Casada Viuda Soltera Viuda Idem	Cardiopatía. Laringitis estridulosa Bronquitis. Idem. Idem. Broncopneumonía. Idem. Congestión pulmonar. Nefritis. Idem. Hemiplegia. Hemorragia cerebral.	Aguila, 9. Aparo, 40. Alcalá, 59. Hospital Provincial. Monteleón, 6. Ronda de Toledo, 28. Almirante, 20. Hospital Provincial. Idem. Lavapiés, 45. Oso, 8. Buen Suceso, 8.
Ana Zumelzu Valentina Paulete María Serrano. Felisa Ballesteros. Faustina García. Nicolasa García. Escolástica Sánchez Rufina Mur Josefa de Rivera. M*ría Hoyos. Jenara Alonso. Consuelo Llombar. Antonia Barajas Sebastina Estraseri. Fusebia Paz.	36 61 3 78 72 80 46 76 13 59 65 69 69	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	Viuda Párvulo Viuda Idem Idem Oasada Viuda Soltera Viuda Idem Casada	Cardiopatía. Laringitis estridulosa Bronquitis. Idem Idem Broncopneumonía Idem Congestión pulmonar Nefritis Idem Hemiplegia Hemorragia cerebral Uremia	. Aguila, 9 Amparo, 40 Alcalá, 59 Hospital Provincial Monteleón, 6 Ronda de Toledo, 28 Almirante, 20 Hospital Provincial Idem Lavapiés, 45 Oso, 8 . Buen Suceso, 8 Hospital Provincial.
Ana Zumelzu Valentina Paulete María Serrano. Felisa Ballesteros. Faustina García. Nicolasa García. Escolástica Sánchez Rufina Mur. Josefa de Rivera. María Hoyos. Jenara Alonso. Consuelo Llombar. Antonia Barajas Sebastiana Estraseri.	36 61 3 78 72 80 46 76 13 59 65 69 69 42	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	>	Viuda Párvulo Viuda Idem Idem Oasada Viuda Soitera Viuda Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Cardiopatía. Laringitis estridulosa Bronquitis. Idem Idem. Broncopneumonía. Idem. Congestión pulmonar Nefritis. Idem. Hemiplegia Hemorragia cerebral. Uremia Idem.	Aguila, 9. Aparo, 40. Alcalá, 59. Hospital Provincial. Monteleón, 6. Ronda de Toledo, 28. Almirante, 20. Hospital Provincial. Idem. Lavapiés, 45. Oso, 8 Buen Suceso, 8. Hospital Provincial. Brasil. 25.

Resumen por causas de las defunciones.

				-13.	. e.c	, S.C.	A.L.A.	L (7)	Brails	<u> </u>	J.S.	4	CZL C	Ligit	C. (3)		**		4.69		<u> </u>		2.5.8		10	> •												
													E	N	F	E	R	M	E	D	A	D	E	S	(1)												15.9 9	T.
	I	nfe	CCI	DSA	8			١				I	NFE	CTC)-G0	NT.	AGI)SA	.8											COL	MUN	E8					केल कारण्य	F
	Pain	Actinos	Pelagra	Otras.	/ Tor	Viruels	Sara	1608	Mris!	Tifoi	Infuonsa	lon of	Disente	Coqueiu	Differia	Tube	Lapra	Sialis.	Carb	Hidr	Oólera	#isbre	Page	0578	Tor	1) ADORT	00 6 63	Acci	r	EL	OS A	PAR	ATO	B	Gira	For	(y) squa	e na s
* a A O	diamo	nomicos	gra.	### *	AL PARCI	ela	* apidura*	scarlatina.	krisipela	infordess	0	aerperales.	ntería.	minche.	77 S	Taberculosis	29	B	Carbunes	Hidrofobia .	3.	ro aman	3	**************************************	AL PARCI	entosem .) claustr	coates d	Olres	deep deep	Dige	sionst rio.	Loco	Cerei	(S)	L PARCE	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	
			9		AL	00.00					grippe				7	••••••			B					• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	A.S c		o mater-	e la den	Bircuistorio	espiratorio.	\$61 VO	o-urina-	Locomotor	pro-emp1-	108	AL	***************************************	
The Control of the Co	umrare.	Approxim	BRETTURE TO SE	B(00000000	375.00	PROFESSION AND ADDRESS.	econtate	PHILIPPINE.	56558550	26,5000	-	REMEDICAL	GENERALE.	Designation of the last of the	555556500	-	of manager	-	# MESKIZZNO	*********	MARRINGO	-	milimano.	MARKETON	and the same	A.SPENGAG		-		NAMES	~	Programme 20	154300	22.F32000	SIMBLE		AND LESS	eselor
*************************************	,	,	»	»	· »	»	»	>	1	>	2	> '	>	*	>	3	»	»	5	>	>	. >	>	>	6	1	3	>	2	5	3	1	>	2	4	21	>	27
着後間的野球な。	,	3	*	*	,	*	*	<i>></i>	*	>	1	1	>	>	1	3	»	3	3	>	>	>	>	>	6	1	»	>	6	7	>	2	>	2	3	21	**************************************	27
Totales	,	>	*	*	»	,	>	,	1	>	3	1	>	>	1	6	*	*	>	>	>	>	>	>	12	2	3	>	8	12	3	3	>	4	7	42	,	54

Resumen de las defunciones por distritos.

*	l.º	10		2.°	IDAD	- 1		3.° UTE	10	16	4.°		BU	5.°			6.°		H	7.° SPIT	\L	IN	8.º	IA.		9.° Tima			10.°	īA.	нов	PITA	Les		PÓSI.	. 1	T(GEN		
Vicinia.	Montres.	TOTAL	Varones	Escorss.	TOTAL		Varones	Membras	TOTAL	· Barena.	Hembras.	TOTAL	Varones	Hombras	TOTAL	Varones	Hombras	TOTAL	Taronez	Hembras	TOTAL	Varenes	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras.	TOTAL	Varones	Hembras.	TOTAL	Varones	Hembras.	TOTAL	Varones	Hombrat.	TOTAL	Vacones	Authuran.	
3	1	4	4	5		A.=	***************************************	»	::::::::::::::::::::::::::::::::::::::	6	1	7	2	1	3	1	1	2	1	3	4	2	4	6	2	2	4	2	*	2		9	13	»	>	>	27		54

Madrid 2 de Marzo de 1900. = El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

⁽¹⁾ So ha adoptado esta clasificación atendiende á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades esta algundas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cogas de su uso; así como las del grupo de 'infecto-contagiosas implican la necesidad de specifica signatura las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de lor, enfermes.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Estados relativos á las inhum/ciones aværizadas por el Ayantamiento de esta Cortó en el día 2 de Marzo de 1800.

Helación individual de las inhumaciones.

		EDAD	and the second s			
NOMBRES	Añez.	Meles.	Disa	RSTADO	SNFERMEDADES	DOMIGILIOS
	`			Démondo	 Viruela	Huertas, 42.
Francisco García	2	5	>	Párvulo	Asistolia	Leganitos, 54.
Aquilino Puerta	57	>	*		Angina de pecho	Blasco de Garay, 9.
Antonio Calvo	40	>	>	Idem	Proparitie	Plaza de San Ildefonso, 4 y 5.
Ricardo González	33	> .	*	Idem	Bronquitis	Magdalena, 19.
Miguel Alvarez	> ,	4	*	Párvulo	Idem	Cardenal Cisneros, 63.
Constantino Sal	1	6	*	Idem		Drama Murilla 65
Florencio Senorellas	>		4	Idem	Idem	Bravo Murillo, 65.
Teodosio Fernández	58	>	! ₹	Casado	Catarro pulmonar	Santa Isabel, 30.
Francisco Argueta	66)	1	Idem	Idem	Atocha, 33.
Antonio Rey	28	*	*	Soltero	Broncopneumonía	Labrador, 7.
Antonio Salazar	51	>	•	Viudo	Idem	Espíritu Santo, 18.
Alvaro Graña	29	>	>	Casado	Idem	Santa Isabel, 26.
Miguel Orduña	61	> .		Idem	Pulmonía	Ferraz, 63.
Celestino Feito	63	>	>	Viudo	Idem	Arrieta, 29.
Bernardo Gómez	60	>)	Casado	Enfisema pulmonar	Hospital Provincial.
Joaquín Carrillo	1	6	>	Párvalo	Gastroenteritis	Amparo, 6.
León Muñoz	76	>	>	Viudo	Derrame seroso	Paseo Imperial, 9.
José Gómez	>	9	>	Párvulo	Meningitis	Salitre, 15.
Eduardo Rogel	2	>>	>	Idem	ldem	Desengaño, 27.
Francisco Otero	>	>	»	>	Gangrena	Juan de Urbieta, 9.
Celedonio Serrano	55	>	>	Casado	Hemorragia cerebral	Cruz, 17.
Bernardo Amores	>	>	>	ъ	Conmoción cerebral	Judicial.
José Carpio	60	>	>	Viudo	Herida por disparo	Hospital de la Princesa (judicial)
Isidoro Martínez	54	>	,	Idem	Asfixia	Fuencarral, 100.
						,,
oña Maximina Aceituno	17	>	>	Soltera	Viruela	Hospital Provincial.
Dolores Vilches	1	>	>	Párvulo	Escarlatina	Gonzalo de Córdoba, 5.
Manuela Alvarez	92	>	>	Viuda	Bronquitis grippal	Quintana, 31.
María Villegas	40	>	>	Idem	Tuberculosis	Hospital Provincial.
Balbina Rancaño	25	>	>	Soltera	Idem	Idem.
Pilar de Cabo	*	1	>	Parvulo	Sífilis	Idem,
Angela Fernández	55	» ¯	•	Viuda	Cáncer de la matriz	Don Felipe, 9.
Natividad Martínez	48	>	•	Soltera	Endocarditis	Malasaña, 3 y 5.
Josefina Solana.	$\vec{7}$ 4	•	,	Casada.	Colapso cardíaco	Soldado, 9.
Loreto Ramírez	76	•	>	Viuda	Broncopneumonía	
Juana Pascual	70	,	>	Idem	Idem	Serrano, 41.
Dolores Escobar	84	-		Idem	Catarro pulmonar.	Cuesta de Santo Domingo, 20.
Venancia Cortés.	77	*	>		Castradinia	Molino de Viento, 38.
Benita Pérez	26	>	>	Idem	Gastrodinia	San Andrés, 20.
Tonggo Albamón		>	>>	Soltera	Ileo vólvulo	Don Felipe, 8.
Teresa Albarrán	62	>_	»	Casada	Congestión cerebral	Pozas, 7.
Asunción Herrero	1	6	»	Párvulo	Meningitis	Zorrilla, 23.
Josefa Sañudo	>	8	>>	Idem	Idem.	Santa Teresa, 14.
Concepción Cuellan	2	>_	>	Idem	[dem	Arco de Santa María, 5.
Emilia Roy	>	5	»	Idem	Eclampsia	Santa Ana, 11.
Enriqueta Domínguez	>	1	>	Idem	ldem	Embajadores, 104.
Consuelo de Cádiz	>	1	>	Idem	Raquitismo	Hospital Provincial.
Dorotea Cerrado	»	>	>	,	Atrepsia	Idem.
Dolores Merino	54	*	*	Soltera	Hemorragia cerebral	Idem.
Agustina Chatán	88	>	>	Viuda	Senectud	Arco de Santa María, 37.
Isabel Fernández	>	»	»	>	Insuficiencia valvular	Judicial.
to femenino	>	»	>>	»	>	Pelayo, 64.
m	>	»	*	,	>	Hospital Provincial.
m						

Resumen por causas de las defunciones.

	_												E	N	-	E	R	M		O	A	D I	= 6	3 ((1)												1
	1	nfe	CCI	08A	\$							~~~	inf)	ECT	0-C	ONT	'AGI	08/	1.5			-			,					C	OMU	NE	3				ACTIVE CO.
4 H W 0	E BL M G	Actino	Polseca	Otras.	TOTAL	Viruois	Saranpada	Magarta,611	Artsipol.	Tifoldsan	anguans.	daend	Disenteria	Coquetache	Difteria	Taber	Leyra	Simile.	Oabunco	Kidrofobis	C6lera	Fiebre	F 388	Otrag	TOTAL	Cánce	ou .	Hold		DE	LGE	APA	RAT(os_	GEREO	Total	100 (38)
8 E X O	8122O	aluccimonicos.	85. 		PAROIA	\$P 	poor	e,tin a	014	998H	SEA O BELLO	Heiggedien	ería.	inohs.	la.	Taberculosis .			Beo	fobiles		amarilla	4		PARCL	rosas.	claustro	entes de	Otrent	Respi	Digestivo	rio	Locom	Careb nal.	general.	PARCE	3.,,,,,
A STANDARD BOOK AND	3					:					(D)) e		•		3		*	4 . 4		:		52	•		L		mater-	la den-	culatorio.	spiratorie.	OAP	-urina	notor	ro-espi-	98.		******
Arones	>	3.	,	,	*	1	,		>	*	*JA19	*****	>	3	>	>>	3	»	3	2. 2. KMM	***	3	> x====================================	20MBTai	1	-)>		2	12	1		- 3 - 3 - 3	4		20	3
mibras	>	>	>	*	»	1	»	1	>	>	1	3	>	>	>>	2	>	1	>	ت	ž	>	3-	3	6	1	3	>	3	3		>	, .	7		22	
TOTALES	,	3	>	•	>	2	»	1	*	»	1	>	3	>	>	2	>	1	3	*	3	******	**************************************	>	7	1	3	,	5	15	3		1	11	3	42	3

Resumen de las defunciones por distritos.

}	l.º		UN	2.°	IDĀĐ	,	3.		,	4.		вт	5.°		O	6.°	eso	E	7 OSPIT	AL	IN.	8.º	: BA ,		9.° ATIR	A	AU	10.°	SIA.	HOE	PITA	LRS	ı	P Ó S		ı	OTA NEF	
	Hembras .	TOTAL	Varones	Həmbras	TOTAL	Varonea	Hembras	OTAL	Varones	Hembras.	TOTAL	Vernesa	Hambine.	TOYAL.	Varones	Hembres	TOTAL	Varones	Hembros	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Rembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Kombras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varenes	Hembras.	TOTAL
2	1	3	3	6	9	1	1	2	3	2			5		2	1	3	6	>	6	2	2	4	1	>	1	1	1	2	2	8	10	1	1	2	24	28	52

Madrid 3 de Marzo de 1900. =: El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

⁽¹⁾ Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitarlo de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades ceneral en el grupo de infecciosas en cluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad en esta disponíciones establecida en sobre aislamiento de las personas y de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

En esta casilla en consignarán las defunciones ocurridas por assidente, honvisidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca.

Habiendo sufrido extravío un resguardo de un depósito ne cesario, sin interés, constituído en la sucursal de la Caja de Depósitos en esta provincia en 19 de Junio de 1899 por Don Gabino Sánchez Santos, bajo los números 17 de entrada y 86 de registro, importante 118 pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle lo entregue en esta Delegación en el término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio en el presente periódico oficial; y de no verificarlo quedará nulo y sin ningún valor ni efecto.

edara nulo y sin ningun valor in electro. Salamanca 14 de Febrero de 1900. = El Delegado de Hacienda, Enrique González de la Vega.

Tribunal de Censura

para las oposiciones de Notarias vacantes (Granada).

D. Teófilo Alvarez Cid, Magistrado de la Excma. Audiencia territorial y Presidente del Tribunal de Censura de las

oposiciones á Notarías vacantes en este Colegio.

Hago saber que el Tribunal que tengo la honra de presidir, en sesión celebrada el día 1.º del mes actual se ha servi-

Señalar el día 21 del corriente, á las doce su mañana. para que den principio los ejercicios de oposición á Notarías vacantes en este Colegio, en el Salón de actos del mismo, situado en la calle de Ballesteros, núm. 1, publicándose el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias respectivas.

2.º Que asimismo se llame la atención de los opositores por medio del referido anuncio sobre la parte dispositiva de la Real orden, fecha 21 de Diciembre último, publicada en la Charge per Marger del 21 del mire último, publicada en la Charge per Marger del 21 del mire. GACETA DE MADRID del 31 del mismo mes, por virtud de la cual se limita á hora y media el tiempo que cada opositor ha de invertir en el ejercicio teórico.

Lo que de acuerdo de dicho Tribunal se publica por medio del presente para conocimiento de los opositores y efectos

Granada 2 de Marzo de 1900.=Teófilo Alvarez Cid.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Junta municipal de Mataró.

En virtud de acuerdo de esta Junta municipal se anuncia por medio del presente la provisión, mediante concurso público, de una plaza de Médico municipal, vacante por defunción del que la desempeñaba.

Las solicitudes, documentadas, de los aspirantes se presentarán en la Secretaría de este Municipio dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio

en la Gaceta de Madrid. La duración del contrato será de cuatro años, con el sueldo mínimo anual de 999 pesetas y con opción á los aumentos que este Cuerpo municipal estime de justicia.

Los derechos y obligaciones del nombrado serán los que expresa el reglamento de 14 de Junio de 1891 y los consigna dos en el reglamento especial por que se rige el Cuerpo Médi-

co municipal de esta ciudad. Los aspirantes, además de los méritos que crean oportuno justificar, deberán probar documentalmente que tienen la ap-titud facultativa indispensable para el desempeño de dicho

cargo. Mataró 18 de Febrero de 1900.=P. A. de la J. M., Ramón X-410

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Provincial de Bildao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á María Felipe La Carta, hija de José y de Manuela, natural de Torrijo de la Cañada, en la provincia de Zaragoza, de treinta y ocho años de edad, vecina de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio su sexo, que no sabe leer ni escribir y no tiene antecedentes penales, contra la que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro 500 n ilímetros gios carzos rela pegra color ra un metro 500 n ilímetros, ojos garzos, pelo negro, color bueno, para que en el término de diez días, desde la publicacación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en sausa que se la sigue sobre delito de hurto; apercibiéndola que de erificarlo dentro del expresado término será declarada rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 9 de Febrero de 1900.—Fermín Moscoso Jacobo Giráldez.

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia

provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Francisco Basauri Ellauri, hijo de Salvador y de Amalia, natural de Villaro, en la provincia de Vizcaya, sin oficio, que no sabe leer ni escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro y 69 centímetros, ojos castaños, pelo castaño, color bueno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MA-DRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 10 de Febrero de 1900. = Fermín Moscoso.=Jacobo Giráldez.

Juzgados militares.

D. Manuel Cerón y Cuervo, Comandante del segundo ba-delito de abandono de destino ocurrido el día 9 de Enero de 1900.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Don Antonio Rull y Ríos, primer Teniente de la Comisión liqui-dadora del 11.º batallón de Artillería de plaza, natural de la Habana, de treinta y dos años de edad, hijo de D. Antonio Rull y Castaños y de Doña María de la Concepción del Río y Sedano, cuyas señas personales son: estatura un metro 690 milímetros, y presenta algunas placas sifilíticas en la piel, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Bomba de esta plaza á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas dili-gencias en busca del referido Oficial D. Antonio Rull y Ríos, y en caso de ser habido lo conduzcan preso y á mi disposición al citado cuartel de la Bomba.

Dada en Cádiz á 9 de Febrero de 1900.=Manuel Cerón.

CARTAGENA

D. Victoriano Sánchez Delgado, Comandante del regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, y Juez instructor de la causa seguida contra el Capitán de Infantería del Ejército de Filipinas D. Mariano Queri Gómez por el delito de traición.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al Capitán de Infantería D. Mariano Queri Gómez, natural de Guano provincia de Manila (Filipinas), hijo de Mariano y de Ro-

po, provincia de Manila (Filipinas), hijo de Mariano y de Rosario, soltero, de treinta y siete años de edad, cuyas señas personales se ignoran por no constar en su hoja de servicios, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en el cuartel del Hospital de Cartagena, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del excelentísimo Sr. Capitán general de esta región se le sigue por haberse pasado á la insurrección filipina en los días del 12 al 14 de Julio de 1898; bajo apercibimiento de que si no com-parece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes y en clase de preso al cuartel del Hospital de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cartagena á 14 de Febrero de 1900. = Victoriano Sánchez Delgado.

CÓRDOBA

D. Antonio Candela Gálvez, primer Teniente, Ayudante del regimiento Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería, y Juez del regimiento Lanceros de Sagunto, 8.º de Capaneria, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel del expresado regimiento contra el soldado del mismo Juan Genovart Bossa por la falta grave de primera deserción. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, natural de Manresa, provincia de Barcelona, luggo de de Manresa, bijo de Ruenavantura y Ross, soltano

Juzgado de Manresa, hijo de Buenaventura y Rosa, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, frente regular, su aire marcial, su producción buenr, y su estatura un metro 630 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona, comparezca en el cuartel de Caballería de Alfonso XII, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en dicho plazo,

siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día

Córdoba 7 de Febrero de 1900.=El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Candela.=Por su mandato, el sargento Secretario, Juan Carrió.

CRUCERO ESPAÑOL «RÍO DE LA PLATA»

D. Sebastián Gómez y Rodríguez de Arias, Alférez de na-

vio de la Armada.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al marinero de segunda clase de la dotación del crucero Río de la Plata Verísimo Fernández Lamas, de veintidós años de la Plata Verísimo Fernández Lamas, de veintidós años de la Plata Verísimo Fernández sur señas personales las significantes de la constanta de la significa de la constanta de edad, de oficio pescador, siendo sus señas personales las siguientes: pelo negro, color sano, ojos negros, nariz regular, barba naciente, estatura alta, sabe leer y escribir y es natural de Deubo, trozo de Cangas, brigada de Vigo, para que en el término de treinta días se presente en este buque á respon-der á los cargos que le resultan en la causa que de orden superior instruyo contra dicho individuo por el delito de deserción consumada quedándose en tierra en Pernambuco (Estados Unidos del Brasil) al salir este buque á la mar; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde. Dada en Montevideo á 25 de Enero de 1900.—Sebastián

Gómez.=Por su mandato, el Secretario, José Grandal.

FERROL

D. Manuel Pérez Otero, Capitán del cuadro de reclutamiento núm. 2 de Infantería de Marina, y Juez instructor de la sumaria que por delito de primera deserción se le si-gue al recluta de dicho Cuerpo Daniel González Pita.

Por el presente se cita, llama y emplaza á dicho recluta, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que sea publicado éste en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de la Coruña, comparezca en este Juzgado, sito en las oficinas del referido cuadro, ó en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, que aloja el citado cuadro, para responder á los cargos que le resultan en el referido procedimiento que por el delito expresado le instruyo de orden de la Superioridad de este Departamento; aperci-biéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Señas.

Es hijo de Vicente y de Francisca, natural de Puentes, parroquia de Vilavella, avecindado en dicha parroquia, Ayuntamiento de Puentes, Juzgado de primera instancia de Ortigueira, provincia de la Coruña, cumplió veintiún años en 4 de Enero último, de oficio labrador, estatura un metro 670 milímetros, pelo castaño oscuro, cejas ídem, ojos castanos, nariz regular, boca idem, color bueno, tiene una cicatriz debajo del labio inferior, al lado derecho, no sabe leer ni

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido Daniel González Pita, para su conducción y presentación en esta lucada.

tación en este Juzgado. Ferrol 10 de Febrero de 1900.—El Juez instructor, Manuel

LINARES

D. Luis Alvarez-Arenas y Romero, primer Teniente del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor nombrado para la evacuación de un exhorto y notificación de condena en el soldado licenciado absoluto del regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, Mariano López Li-

Por el presente edicto cita, llama y emplaza al referido in-dividuo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado mili-tar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Caballería, para los efectos de justicia anteriormente citados; pues

así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dado en Linares (Jaén) á 14 de Febrero de 1900.—Luis Alvarez-Arenas. 424-M

MADRID

D. Rafael Mosteyrin Morales, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de la primera región militar y actuando como tal en el expediente seguido contra los guardias civiles Juan Arondo Burguí y Francisco Manzano Castillejos por la falta grave de haber dejado perder un caballo perteneciente al fondo de remonta de tropa.

Por la presente primera requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Arondo Burguí, natural de Villafranca (Navarra), hijo de Mariano y de Hilaria, de estado soltero, de veintínueve años y once meses de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, color sano, barba poca, estatura un metro 680 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de la provincia de Madrid y Navarra, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Manuel Cortina, núm. 2, segundo derecha, de esta Corte, á midianciación a reconder de los carros que la recultan del

Manuel Cortina, núm. 2, segundo derecha, de esta Corte, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan del expediente que contra el mismo me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar. Asimismo, en nombre de 8. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y nonca á mi disposición con las seguridades debidas; pues así ponga á mi disposición con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dada en Madrid á 12 de Febrero de 1900.—Rafael Mos-

426 - M

D. Rafael Mosteyrin Morales, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de instrucción de la primera región militar, y actuando como tal en la evacuación de un interrogatorio procedente de la plaza de Santander y dimanado del expediente que por fallecimiento del soldado Domingo Herre-

ros de Tejada se sigue en la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los padres del finado Francisco de Paula Herreros de Tejada y María de Jesús Sánchez, natural primero de Carmona y la segunda de la Habana, y en caso de fallecimiento, los parientes más cercanos ó personas que se consideren con derecho á la herencia, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado de instrucción, sito en esta Corte, calle de Manuel Cortina, núm. 2, piso segundo derecha, á fin de que declaren en el expediente citado; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar. Dado en Madrid á 15 de Febrero de 1900. = Rafael Mos-

D. Alfredo Mulet Fernández, primer Teniente de la Comisión liquidadora de la Guardia civil de Ultramar y Juez instanta de la Comisión liquidadora de la Guardia civil de Ultramar y Juez instanta de la Comisión liquidadora del la Com tructor de la causa que se instruye contra el que fué guardia de este Instituto de la Comandancia de Cuba Miguel Geliner Menal por primera deserción.

Por el presente cito á Miguel Geliner Menal, hijo de Fa

tino y Manuela, natural de Manila, de treinta años de edad, para que manifieste cuál sea su actual domicilio, con objeto de poder notificarle el indulto con que ha sido favorecido en la citada causa

Dado en Madrid á 16 de Febrero de 1900.-Alfredo Mulet Fernández.

D. Rosendo Villaverde y Villaverde, primer Teniente del regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, y Juez ins-tructor del expediente de primera deserción contra el soldado Francisco Berdejo Rodríguez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Francisco Berdejo Rodríguez, natural de Coria del Río, provincia de Sevilla, hijo de Alonso y María Luisa, de estado soltero, de veinte años de edad, cuyas señas personales son las signientes, polo acetaño acias idam signientes, polo acetaño acias idam signientes. las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz, boca y barba regulares, color trigueño, su estatura un metro, 662 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Sevilla, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Gil de esta capital, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparade en dicho plano corre declarado reheldo y lo si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar. Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y

encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición, con las seguridades debidas; pues así lo

tengo acordado en diligencia de este día. Dada en Madrid á 17 de Febrero de 1900.—El primer Teniente, Juez instructor, Rosendo Villaverde.

D. Rafael Mosteyrin Morales, Teniente Coronel de Infantería. Juez permanente de instrucción de la primera región militar, y actuando como tal en la evacuación de un interro-gatorio procedente de la plaza de Castellón y dimanado del expediente de inutilidad que en la misma se sigue á favor del soldado Vicente Chiva Villalón.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Consta Gasén, soldado que fué del Ejército de Cuba, perteneciendo al regimiento Infantería de León, núm. 38, y en la actualidad vecino de esta Corte, con domicilio en la calle de Murillo, núm. 48, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, compar-zea en este Juzgado de instrucción, sito en esta Cor-te, calle de Manuel Cortina, núm. 2, piso segundo derecha, á fin de que declare en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar

Dado en Madrid á 17 de Febrero de 1900.—Rafael Mos-

MELILLA

D. Celestino Gómara y León, Comandante de Infantería, Juez permanente de esta plaza, é instructor de la sumaria seguida contra el paisano Braulio Ortega Bravo, por los delitos de estupro y estafa.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Braulio Ort ga Bravo, hijo de Bernabé y de Mariana, natural de Mira el Río, provincia de Guadalajara, avecindado en Mira el Río, de estado soltero, de treinta años de edad, de oficio zapatero, sube leer y escribir, siendo sus señas personales: estatura un metro 595 milimetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano, manco del dedo pulgar de la mano derecha, cuyo individuo era soldado licenciado del batallón Disciplinario, y se ausentó de esta plaza en la primera quincena del mes de Enero último, ignorándose su paradero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Guadalajara, comparezca en esta plaza, á fin de responder á los cargos que le resultan en la citada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fija-do será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridad s, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas dili-gencias en busca del referido Braulio Ortega Bravo, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día

tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Melilla á 12 de Febrero de 1900. = Celestino Gó425-M mara y León.

PAMPLONA

D. José Solchaga Zala, primer Teniente del regimiento Infantería de la Constitución, núm. 27, y Juez instructor del expediente instruído al cabo Juan Benito Pascual por no haberse incorporado á su regimiento terminada la licencia trimestral.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado individuo, hijo de Esteban y Bonifacia, natural de Castrogeriz, Ayuntamiento de ídem, provincia de Burgos, avecindado en Santander, edad cuarenta años, oficio labrador, señas desconocidas, para que en el término de quince días, á partir de su publicación en los periódicos oficiales, se presente á las Autoridades de donde se halle.

A la vez, en nombre de S. M el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades para que practiquen acti-vas diligencias, y caso de ser habido me lo manifiesten.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publi-cidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Pamplona à 10 de Febrero de 1900.=El primer niente Juez instructor. José Solchaga. 444—M Teniente, Juez instructor, José Solchaga.

SAN SEBASTIÁN

D. Eladio Rodríguez Pereira, primer Teniente del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del regimiento para instruir el expediente que per la falta grave de deserción se sigue al soldado del mismo Cuerpo Juan Galarraga Gorostegui.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de Tolosa, en esta provincia, hijo de José y de Magdalena, soltero, de veinte años de edad, de oficio dependiente, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas idem, ojos negros, nariz regular, barba idem, boca pequeña, color sano, frente regular, aire marcial, producción clara, senas particulares ninguna, y de un metro 635 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, con-tados desde la publicación de esta requisitoria en los periódi-Cos oficiales, comparezca en la guardia de prevención de este regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parán-

dole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades para que practiquen activas diligencias en su busca, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la guardia de prevención de este regimiento y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligen-

cia de este día.

Dada en San Sebastián á 9 de Febrero de 1900.—Eladio Rodríguez.

D. Eladio Rodríguez Pereira, primer Teniente del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, y Juez instructor nom-brado por el Sr. Coronel del regimiento para instruir el expediense que por la falta grave de deserción se sigue al soldado del mismo Cuerpo Miguel Garpio Arritegui.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de Lizarza, en esta provincia, hijo de José María y de María Josefa, soltero, de veinte años de edad, oficio labrador, y cuyas señas personales son: pelo negro, ce-jas y ojos ídem, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, frente ancha, aire regular y producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 530 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en la guardia de prevención de este regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en expediente que se le signe; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, pa-

rándole al perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades para que practiquen activas diligencias en su busca, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la guardia de prevención de este regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 11 de Febrero de 1900.=Eladio Rodríguez.

D. José Carrera Romalde, Capitán Ayudante del sexto ba-tallón de Artillería de plaza y Juez instructor nombrado para actuar en el expediente que en averiguación de su paradero se instruye al cabo de la segunda compañía del expresado batallon Juan Friarte Ochoa.

No habiéndose presentado en el batallón á su regreso de Ultramar después de haber terminado la licencia que le fué concedida, á pesar de haber sido llamado por conducto de las respectivas Autoridades, el cabo del sexto batallón de Artillería de plaza Juan Iriarte Ochoa, natural de Bearín, parroquia de San Esteban, Ayuntamiento de Ferri, Juzgado de Estella, provincia de Navarra, distrito militar del Norte, de estado soltero, de oficio labrador, de veintiún años de edad, estatura un metro 690 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente pequeña, aire bueno, producción buena, señas par-

ticulares ninguna; Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho cabo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado re-belde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el

perjuicio á que haya lugar. A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido cabo, y caso de ser habido lo trasladen en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del sexto batallón de Artillería de plaza, en San Sebastián, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día,

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletin oficial de la provincia de Guipúzcoa.

San Sebastián 12 de Febrero de 1900.=El Juez instructor, José Carrera.

SANTANDER

D. Teodoro Robles Argüello, Capitán de la zona de reclutamiento de Santander, núm. 29, y Juez instructor del expediente de sbintestato del soldado procedente de Cuba y batallón de Telégrafos Miguel Delgado Galán.

Por la presente cito, llamo y emplazo a los padres ó parientes más próximos del citado soldado, natural de Antequera, provincia de Málaga, é hijo de Miguel y de Manuela, que falleció el 25 de Agosto de 1898 á bordo del vapor P. de Satrústegui, navegando de Santiago de Cuba á Santander, á fin de que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la citada provincia y GACETA DE MADRID, manifiesten á este Juzgado dónde residen, al objeto de proceder à averiguar quienes sean los herederos del soldado de referencia.

Santander 14 de Febrero de 1900.=Teodoro Robles.

SANTIAGO

D. Mariano Herrejón Estébanez, segundo Teniente del primer batallón del regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, y Juez instructor nombrado para el diligenciamiento del expediente que por deserción se siguió al cabo del batallón provisional de la Habana, núm. 1, José Cobos Gon-

Por la presente notifico al citado cabo José Cobos Gonzázález, que según providencia del folio 27 del expediente que por deserción se le siguió, dictado por el Exemo. Sr. Capitán general de Castilla la Nueva, ha sido extinguida en el mismo la acción penal é indultado por tanto de las penas que pudieran corresponderle.

Y de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito, y para que llegue á conocimiento del interesado, se publica en edictos, según tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santiago á 10 de Febrero de 1900.-Mariano He-428 - M

TARIFA

D. Ramón Sánchez y Ferragut, Teniente de navío de la Armada, Ayudante militar de Marina de este distrito y Juez

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Fernández Sánchez, inscrito disponible de este trozo, perteneciente al reemplazo del año 1896, natural de Algeciras, hijo de Sebastián y de Adelaida, cuyo paradero se ignora, para que en el término diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Cadiz y la de Málaga, comparezca en este Juzga-do á responder de los cargos que le resultan en la información sumaria que por no haberse presentado al ser llamado al servicio activo se ha instruído; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del referido reo, y en caso de ser habido lo

pongan á mi disposición con las seguridades debidas. Dado en Tarifa á 5 de Febrero de 1900.—Ramón Sánchez.

TARRAGONA

D. Joaquín Martínez Sansón, primer Teniente del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, Juez instructor de un expediente contra el recluta José Barsedas Vidal por la falta de concentración á zona.

Habiendo faltado á la concentración ordenada por Real orden circular de 19 de Octubre de 1898 el recluta José Barsedas Vidal, hijo de José y de Plácida, natural de Cambrils, Ayuntamiento del mismo, provincia de Tarragona, nació en 20 de Marzo de 1879, de oficio cantero, de estado soltero, de estatura un metro 722 milímetros, su religión Católica Apostólica Romana, y sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire ídem, producción buena, sin señas particulares, y á quien de orden del Sr. Coronel estoy formándole expediente por la falta referida; Usando de la jurisdicción que me concede el Código de

Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, á

contar desde la fecha, se presente en el cuartel de la Rambla. en Tarragona, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el referido plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel de la Rambla, en Tarragona, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que conste la presente requisitoria y tenga la debida publicidad, insértese en la GACRTA DE MADRID.

Tarragona 8 de Febrero de 1900.—El primer Teniente,

Juez instructor, Joaquín Martínez.

D. Perfecto Pardo Fernández, Comandante, Juez instructor del primer batallón del regimiento Infantería de Murcia. número 37.

Hallandome instruyendo causa contra el Capitán que fué de dicho batallón y regimiento D. José Noroña Muñoz, natural de la Habana (isla de Cuba), hijo de D. Ambrosio y de Doña María de la Asunción, de cuarenta y un años de edad, y cuyas demás señas se ignoran, por el delito de abandono de destino, toda vez no se incorporó á banderas al terminar en 25 de Abril último la licencia de cuatro meses que disfrutó en Santiago de las Vegas, de la referida provincia de la Habana;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido lo pongan á mi disposición, con toda seguridad, en el cuartel de San Sebas-

tián de esta ciudad. Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y periódico oficial de la Habana, á cuyo fin se remite duplicado ejemplar á la Autoridad judicial para el correspondiente curso por las vías ordi-

narias y diplomática respectivaments.
Vigo 13 de Febrero de 1900.=El Juez instructor, Perfecto Pardo. = Ante mí, el Secretario, Antonio Leiva.

VITORIA

D. Ricardo Guasch Torruella, segundo Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm 53, y Juez instructor de la causa contra el soldado del regimiento Infantería de Alfonso XIII, núm. 62, Ricardo Balbás Expósito, por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ricardo Balbás Expósito, natural de Villarantor, provincia de Lugo, hijo de Ramona, de treinta años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, producción buena, estatura un metro 550 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Lugo, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en la citada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el citado plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar. A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición.

Vitoria 13 de Febrero de 1900 = Ricardo Guasch.

D. Simeón Martínez Rodríguez, primer Teniente de la Comisión liquidadora del segundo batallón del regimiento Infantería de Tarragona, núm. 67, Juez instructor de la sumaria núm. 990, que se instruye contra el soldado del primer batallón de dicho regimiento Baltasar Vives Ros, por el delito de deserción.

Usando de las atribuciones que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido individuo, cuyas señas son las siguientes: hijo de Gabriel y de María, natural de Pedreguer, provincia de Alicante, de oficio cantero, su estatura un metro 879 milimetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca regular, color moreno, frente despejada, aire marcial y sin ninguna otra seña particular, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Alicante, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Sur, núm. 62, en el local que ocupa la oficina de esta Comisión, para responder á los cargos que le resulten; bajo apercibimiento que de no comparecer en el referido plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado, y caso de ser habido sea conducido en calidad de preso á esta plaza y á mi disposición: pues así lo tengo acordado en providencia de este día. Y para que la presente requisitoria tenga la debida publi-

cidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Alicante.

Dada en Vitoria á 14 de Febrero de 1900.=El Juez ins-

tructor, Simeón Martínez.

Luzgados de primera instancia.

ALCARAZ

D. Francisco Cano Roncero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á los procesados en causa sobre fuga Agustín Panadero Sánchez, conocido por Plácido Hernández Astudillo, siendo éste su verdadero nombre, de veintinueve años, hijo de Francisco y de Manuela, soltero, natural de Pidrahita, provincia de Avila, comerciante ambulante, de regular estatura; viste ó vestía chaqueta de paño oscuro, boina negra y calcaba botinas; y Antonio Fernández Pallares, de cuarenta y ocho años, hijo de Santiago y María, soltero, natural de Pruna, partido de Morón, provincia de Cádiz ó Sevilla, vecino de Avila, hojalatero, más bien alto que bajo, delgado; viste pantalón de pana, chaqueta y chaleco de paño negro, boina y calza octinas, cuyos sujetos se fugaron de la cárcel de esta ciuda den la noche del 26 al 27 de Diciembre de 1898, y los quales deben comparecer ante este Juzgado, en término de diez días; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dichos procesados y rematados y su conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Alcaraz á 9 de Febrero de 1900. = Francisco Cano. = Por mandado de S. S., José Vicente Fernández. J-884

ALGECIRAS

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta ciu-

Por virtud del presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Alba Ortiz, natural de Conil y vecino de La Línea, jornalero, bijo de Miguel y de María de los Dolores, de treinta y nueve años de edad, con instrucción, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de orta edicidad en para para de la procesa de la publicación de orta edicadad en para la procesa de la procesa de contados desde la procesa de contados cación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para que sea emplazado en la causa que contra el mismo y otro se instruye por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo sera declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea lo pondrán en la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dado en la ciudad de Algeciras á 7 de Febrero de 1900.= José Martín Barrios.—Por mandado de S. S., Manuel Torrelo.

ALORA

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y rescate del jumento cuyas señas se expresarán, que fué robado al vecino de l'alenciana Miguel Castro García la noche del 29 de Diciembre último en la venta de Cárdenas, término mun cipal de Almojía. y encontrado se ponga á mi disposición, deteniendo á la persona en cuyo poder se halle si en el acto no acredita su legítima adquisición.

Dado en Alora á 9 de Febrero de 1900. —Juan Antonio Delgado.—Por mandado de S. S., Carlos Marín.

Señas del jumento.

Pelo rucio oscuro, de cinco años, de alzada regular, aparejado y sin hierro.

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado Antonio Puig Vidal, de veintisiete años de edad, soltero, cochero, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se igno a, para que den-tro del término de seis días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el salón de San Juan, Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en méritos de sumario que contra el mismo se sigue sobre hurto; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el consiguiente perjuicio y ser declarado

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policia judicial procedan à la busca y captura del mencionado Antonio Puig Vidal, ponién-dolo en las cárceles nacionales à disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 7 de Febrero de 1900.=Dionisio Calvo.=Ante mí, Juan Gibernau.

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito

Por la presente se cita y llama á los procesados Miguel Salazar Castany, de catorce años, embarnizador; José Asensio López, de catorce años, y José Andreu Abad, de catorce años, pulidor de metales, todos ellos vecinos de esta ciudad y de ignorado paradero, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de prestar declaración en el sumario que se les sigue por hurto; apercibién doles que de no verificarlo les parara el perjuicio á

que en derecho haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados, conduciendolos á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 8 de Febrero de 1900. Dionisio Calvo.=Ante mí, Federico R. Cortina.

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito

de Atarazanas de esta ciudad.

llama al procesado José María Por la presente se cita v Muñoz Castro, hijo de José y de Matilde, natural de Santan-der, de treinta años de edad, soltero, cocinero, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, contados desde el de la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Pala-cio de Justicia, al objeto de una diligencia en méritos de causa que contra el mismo se sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el consiguiente perjuicio y ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del referido José María Muñoz Castro, y de conseguirla lo pongan en las carceles nacionales de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 10 de Febrero de 1900.—Dionisio Calvo.=Ante mí, Federico R. Cortina.

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de P. Ayala y Guardabrazo, Juez de instruc-

ción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra Joaquina Sirbas y otros, se cita á Joaquina Sirbas Amaya, de unos veinte años de edad; Cristina Amaya Manzano, también de unos veinte años, y Antonia Montoya Leria. de unos treinta y nueve años, y se llama á las mismas, Para que dentro del término de diez días, á contar desde la Publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á

los cargos que les resultan en la indicada causa; previniéndolas que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan é la busca y captura de aquéllas, las cuales son vendedoras ambulantes y de raza gitana, conduciéndolas, caso de ser habidas, á las cárceles nacionales, donde quedarán á mi disposición.

Barcelona 9 de Febrero de 1900. = Francisco de Paula Aya la. = Por disposición de S. S., Licenciado Miguel Aracil. J-890

BARCELONA-NORTE

D. Tomás Sancho y Caña, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre disparo de arma y lesiones contra Francisco N., se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juz-

gado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo a percibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción a dicho Juz-

gado del referido procesado, de unos cuarenta años de edad, estatura regular, grueso, y viste americana v sombrero.

Dada en Barcelona á 10 de Febrero de 1900.—Tomás Sancho.=Por el Escribano Vintró, José Gilí. J-891

BARCELONA-PARQUE

En méritos de los autos declarativos de menor cuantía promovidos por la Compañía anónima The Barcelona Tranways Company Limited, contra los ignorados derecho habientes de D. Antonio Lleó, se ha dictado la sentencia que, copiada en su parte bastante, dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, á 17 de Febrero de 1900, el Sr. D. Mariano Pascual Español, Juez de primera instancia del distrito del Parque; vistos estos autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, de la una la Compañía anónima The Barcelona Tranways Company Limited, representada por el Procurador D. José Dra-per, y dirigida por el Letrado D. José Cucurella, y de la otra los ignorados derecho habientes de D. Antonio Lleó, en rebeldía, representados por los estrados del Juzgado, sobre extinción y cancelación de inscripciones:

Resultando, etc.: Considerando, etc.: Vistos, etc.;

Fallo que, teniendo, como tengo, por confesos á los ignorados derecho habientes de D. Antonio Lleó en las posiciones formuladas por la parte actora en 13 de Diciembre de 1899 y 18 de Enero último, debo declarar y declaro extinguido por prescripción el censo a que se refiere el hecho cuarto de la demanda en cuanto afecta al inmueble descrito en primer lugar del hecho primero de la misma, y que en consecuencia debo condenar y condeno á los ignorados derecho habientes de D. Antonio Lleó, á haber de cancelar la inscripción ó inscri, ciones y la hipoteca tal vez practicadas ó constituídas en la antigua Contaduría de hipotecas ó en el Registro de la propiedad con motivo ó garantía del expresado censo, y que debo decretar y decreto la cancelación de dichas inscripciones ó hipoteca en cuanto no se practiquen por los demanda-dos, á cuyo fin expídase á su tiempo el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la propiedad de Occi-dente, con testimonio de la demanda y de esta sentencia, condenando ademas á los demandados al pago de las costas.

Así por esta sentencia, que se notificará á los demandados é insertará en el Boletin oficial de esta provincia y Diario de Avisos de esta ciudad, y además en la GACETA DE MADRID, en la forma dispuesta en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.=Mariano Pascual Español.

Publicación.—En la ciudad de Barcelona, á 17 de Febrero de 1900. La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, en la audiencia del Juzgado del día de hoy, doy fe. = José de Esteve, Escribano

Y para que conste, y á fin de que sirva de notificación en forma á los ignorados derecho habientes de D. Antonio Lleó, expido el presente, que firmo en Barcelona á 24 de Febrero de 1900. El Escribano, José de Esteve.

BELMONTE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en cum-plimiento á una carta orden de la Superioridad la Audiencia provincial de Cuenca, dimanante de causa seguida sobre robo contra Ezequiel Martinez Plaza y Ruperto Gómez Ramírez, alias Manquillo, vecinos de Montalbanejo, y en vista de que el perjudicado Pedro Conejero Navarro se ausentó de dicho pueblo al de Villar de Cañas, donde estableció su residencia, habiéndose marchado con posterioridad al de Mina-va, en la provincia de Albacete, se le cita por medio de la presente cédula, por si ya no estuviera en dicho pueblo de Minaya, para que el día 12 de Marzo actual, á las nueve de su mañana, comparezca ante indicada Audiencia provincial, á objeto de asistir al juicio oral de referida causa, que tendrá lugar en expresado día y hora; bajo las prevenciones contenidas en el art. 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal si deja de comparecer.

Y para que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MA-DRID, libro la presente en Belmonte á 4 de Marzo de 1900. El actuario, por mi compañero Sr. Serra, Francisco Caste-

CAÑETE

D. Celso Jesús Vallejo y Conde, Juez de instrucción de

esta villa de Cañete y su partido.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, cito, llamo y emplazo á dos hombres desconocidos, con vestido á estilo del país, que el día 19 de Septiembre del año anterior, y sobre las doce del día, conducían seis ovejas, dos blancas y cuatro negras, hacia la villa de Moya, cuyas reses abandonaron como á un kilómetro de distancia de dicha villa, y se dieron á la fuga al ver la Guardia civil; previniéndoles que si dentro de nueve días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en mencionados periódicos oficiales esta requisitoria no se presentan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan, se procederá á lo que haya lugar, parándoles el perjuicio consiguiente, con arreglo à la ley.

Dada en Canete à 7 de Febrero de 1900,—Celso J. Valle-

jo.=Por mandado de S. S., Celedonio Díaz. J - 892

CARMONA

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita á D. Enrique Pueyo y Fajardo, cuya actual residencia y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Piletín oficial de esta provincia, se persone en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que en el mismo se instruye por falsedad en documento público; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Carmona á 9 de Febrero de 1900.—Juan J. Cara-

zony.=El actuario, Antonio González.

CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á Diego Cecilio del Aguila Romero, de unos noventa años de edad, viudo de Trinidad Molina, hijo de Juan y de María, vecino de Rote en esta provincia, para que comparezca á prestar declaración en el sumario que con motivo de las lesiones que ha sufrido instruyo; apercibiéndole que si no comparece le parara el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, y con el fin de cumplir lo dispuesto en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se le ofrece dicho sumario por medio del presente edicto, caso de que no

compareciere. Dado en Córdoba á 9 de Febrero de 1900.—Francisco Fernández Vior. El actuario, Manuel Guillén.

CORUÑA

D. Eduardo Galván y López, Juez de instrucción de la

Coruña y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Juan Pérez Montesinos, de cuarenta y cinco años, soltero, guerni-cionero, natural de Valladolid, hijo de Pedro y de María, sin cionero, natural de vanadord, injo de redro y de Marca, sin vecindad, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gacera en Madrid, comparezca ante est. Juzgado y Escribanía del que refrenda para notificarle el auto de terminación del sumario de la causa que se le sigue en unión de otro sobre estafas y emplazarle para ante la Audiencia provincial, para que dentro del término de diez días acuda á la misma á usar de su derecho por medio de Procurador y Abogado que le represente y defienda; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y habido que sea presentario en este Juzgado con las seguridades conve-

Dada en la Coruña á 8 de Febrero de 1900.—Eduardo Gal-Dada en la Coruna a o de Footo do 1900. ván.—Licenciado Adolfo Varela, por el Sr. Almazán. J—895

CHANTADA

D. Amadeo Domínguez Taboada, Juez de instrucción de

la villa de Chantada y su partido.

Por la presente requisitoria cito, al procesado Manuel Vila Moure. vecino de Santa Eulalia de Piedrafita, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, cuyas demás circunstancias à continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MA-DRID, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado. al objeto de ser emplazado para ante la Audiencia provincial de Logo, á medio de Procurador y Abogado que le representen y defiendan, ó en otro caso que se le elijan de oficio, por virtud del sumario que contra el mismo se instruye y otros sobre daños causados en la casa mesón de José Lage, de San Miguel de Vilela, en este distrito; aperc bido de que si no lo hiciere le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado su-jeto, poniéndolo á mi disposición, con las seguridades debidas, en la cárcel de esta villa
Dada en Chantada á 6 de Febrero de 1900.—Amadeo Do-

mínguez.=El actuario, A. Avelino Vázquez.

Señas personales del procesado.

Edad veintidós años, estatura regular, boca ídem, cara redonda, color del rostro bueno; viste chaqueta y chaleco de paño negro, pantalón de idem, calza zapatos, usa sombrero hongo, y tiene enfermo el ojo derecho.

DAROCA

El Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de este día, dictada en el sumario seguido por hurto de una res cabría de la propiedad de Donato Felipe Cebrián. vecino de Codos, ha acordado se cite de comparecencia ante Juzgado á un hombre desconocido, cuyas señas se insertarán á continuación, que dijo ser de Baguena ó Burbáguena, el cual vendió dicha res en la villa de Cosuenda á mediados de Octubre último, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca á prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en mencionada causa; apercibido que de no verificarlo se le declarará incurso en la multa de 5 á 50 pesetas y le parará además el perjuicio á que hubiere lugar. Daroca 9 de Febrero de 1900.=El actuario, Heliodoro Do-

menech.

Señas del desconocido.

Estatura regular, color sano, pelo rubio, de edad como de cuarerta años, sin barba ni bigole, y viste blusa azul, pan-talón de pana oscura y boina azul marino. J—898

ELCHE

D. Vicente Enrique Llopis Miralles, Juez de instrucción

de este partido.

Por virtud de la presente se ruega y encarga á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer se practiquen las más activas diligencias en busca de Antonio Vicente Blasco, hijo de José y Ana, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, cuyas señas personales son: pelo rubio, ojos pardos, cejas al pelo, nariz afilada, barba poblada, boca y cara regulares, estatura un metro 690 milimetros, el cual, en la mañana del día 31 de Enero último, se fugó de las cárceles de este partido, donde se hallaba preso provisionalmente por causa sobre robo, y caso de que sea habido lo reduzcan á prisión y lo remitan con las seguridades convenientes á las expresadas cárceles á disposición de este Juzgado.

Elche 6 de Febrero de 1900.=Vicente Enrique Llopis Miralles.=Ante mí, Jerónimo Sánchez. J-899

FUENTE DE CANTOS

D. José de Solís y Vignes, Juez de instrucción de esta villa

y su partido. Por la presente se excita el celo de todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial para que procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado de las dos yeguas que al final se expresarán, hurtadas en la noche del 9 del actual del sitio del Pizarral en este término, propias de D. Gabriel Fernández, y caso de ser habidas las pondrán á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues en ello está interesada la buena y recta administración de justicia.

Dada en Fuente de Cantos á 10 de Febrero de 1900. = José de Solis.—Por su mandado, Manuel Martin y Mulero.

Señas de los semovientes.

Una yegua cerrada, careta, blanca hacia el lado izquierdo del hocico, negra, con un hierro en la nalga derecha, calza-da de las dos patas de atrás, teniendo una cicatriz por cima del nudillo de la pata derecha, procedente de haber recibido una coz de otra caballería.

Y otra yegua de cinco á seis años, pelitos, clara, con el mismo hierro, sin señas particulares más que el pelo largo, las dos desherradas y de más de marca.

J—901 las dos desherradas y de más de marca.

GRANADA-CAMPILLO

D. Miguel Osuna y Junquera, Juez de instrucción del dis-

trito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de veinte días al procesado José Ortega, conocido por Torrecilla ó Chunganga, de estatura alta, de regulares carnes, moreno, con bigote pequeño y de edad de treinta á treinta y cinco años, cuyo paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á respon-der de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre estafas; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

A la vez, se interesa á todes las Autoridades, Guardia cicil y demás agentes de policía judicial dispongan y proce-

dan á la busca y captura de dicho procesado.

Dada en Granada á 9 de Febrero de 1900.=Miguel Osusa.=Por mandado de S. S., José Granizo. J-902

HUELVA

D. Rafael Félix Campos Moro, Juez de instrucción interino de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por lesiones contra José Márquez Bautista, se cita, llama y emplaza á los heridos Rafael Castañeda Padillay Juan Gallego Ruiz, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto es anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á fin de ser reconocidos por Facultativo; apercibiéndoles que de no

verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Huelva á 3 de Febrero de 1900.—Rafael F. Campos.=El actuario, Fernando Bel.

D. Rafael Félix Campos Moro, Juez de instrucción interino de este partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por hurto contra Rosario Nieto Lozano, casada, de cuarenta y seis años de edad, vecina que ha sido de esta ciudad y Sevilla, se cita, llama y emplaza á dicha procesada, para que en el tér-mino de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, en el de Sevilla y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la expresada cauapercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la qusca y captura de dicha procesada, poniéndola en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Huelva á 8 de Febrero de 1900.=Rafael Félix Campos.=El actuario, Fernando Bel. J-904

D. Rafael Félix Campos Moro, Juez de instrucción interi-

no de este partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por disparo de arma de fuego y lesiones al súbdito noruego Johanzon, cuyo hecho tuvo lugar el 21 de Marzo de 1898, se cita, llama y emplaza á dicho herido para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRIC, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya

Dado en Huelva á 8 de Febrero de 1900. = Rafael F. Campos.=El actuario, Fernando Bel.

JAÉN

D. Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara, Juez de ins-

trucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al sujeto que á continuación se expresa, para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en la GACE-TA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado al objeto de responder á los cargos que le responder a los cargos que le res sultan en causa por lesiones á Juana de Dios García Mármol; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en el de su Augusta Madre la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío ruego y encargo, á los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades, tanto civiles como militares y demonstrato de la policía indicial mandan mediatres y demés agentes de la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición en este Juzgado en clase de detenido; pues en ello esta interesada la recta administración de justicia.

Dada en Juén á 8 de Febrero de 1900. = Francisco Rodríguez Ladrón de Guarara — Por en mandado. Francisco Rodríguez Ladrón de Guarara — Por en mandado. Francisco Rodríguez Ladrón de Guarara — Por en mandado. Francisco Rodríguez Ladrón de Guarara — Por en mandado. Francisco Rodríguez Ladrón de Guarara — Por en mandado. Francisco Rodríguez Ladrón de Guarara — Por en mandado. Francisco Rodríguez Ladrón de Guarara — Por en mandado. Francisco Rodríguez Ladrón de Guarara — Por en mandado.

guez Ladrón de Guevara.=Por su mandado, Francisco R.

Individuo que se busca.

Un sujeto llamado Diego, de unos cuarenta años de edad, estatura alta, enjuto de carnes, color trigueño, barba clara, ojos negros y salientes, cara oval, pelo negro; viste chaqueta, pantalón y chaleco negros, sombrero de ala ancha también negro, botas color avellana y es vendedor de paños.

Este individuo se hospedó en la feria de Octubre último en la casa núm. 15 de la calle Santa Cruz y habitación de Carmen Gómez Trujillo, de esta capital, y le acompañaban:

Una mujer llamada Juana, de unos treinta y tres años de edad, estatura regular, algo gruesa, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares, cara algo larga, color más bien moreno;

viste enaguas y mantón negros, este al talle, pañuelo á listas azules y naranja, botas negras, y es vendedora de paños.

Otra mujer. cuyo nombre se ignora, de unos diez y ocho años de edad, pelo castaño oscuro, color pálido, cara redonda, boca grande, estatura pequeña; viste blusa blanca, enada, boca grande, estatula pequena, tarrella guas y mantón negro bastante deteriorados, zapatos de color de la Juana.

J-868 y decía ser hermana de la Juana.

LEÓN

D. Gregorio León y Jiménez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido por tras-

lación del propietario.

Hago saber que por muerte de Cirila Avizanda de Caso, natural de Alcañiz, hija de Joaquín y de Manuela, de estado casada, ocurrida en esta ciudad el 15 de Noviembre último, se formaron autos de abintestato, en los cuales se acordó citar, llamar y emplazar por este segundo anuncio á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de veinte días, á contar desde la última inserción del presente en la GACETA DE MADRED y Boletines oficiales de esta provincia y la de Teruel; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio consiguiente, haciendo constar que hasta la fecha sólo se ha presentado en autos reclamando la herencia D. José Chamorro Fernández, vecino de Madrid, viudo de la finada.

Dado en León á 10 de Febrero de 1900.=Gregorio León.=Por su mandado, Eduardo de Nava. 54—P

MADRID- HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de un reloj contra Benito Rodríguez Taravilla, se cita á Prudencia Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales y domicilio actual se ignoran, pero se dice habitó en la calle del Amparo, 40, principal derecha, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 4 de Febrero de 1900.=V.º B.º=Rodríguez Valdés.=El Escribano, Federico González del Rivero.

SANLÚCAR LA MAYOR D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta ciu-

dad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez dies, contado desde el siguiente a la publicación de la presente requisitoria, á un tal Pedro, conocido por el Pañero, y un dependiente suyo, cuyos verdaderos nombres y demás circunstancias personales de ambos se ignoran, pera que se presenten en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue por las lesiones que el citado Pedro el Pañero causó á su dependiente con una badila en la nariz en la noche del 30 de Diciembre último en el pueblo de Villanueva del Ariscal y posada de D. Francisco Bernández Cerpa; apercibidos ambos individuos que de no comparecer en dicho término les parará el perjuicio que haya

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-dee y agentes de policía judicial que supieren el paradero del conocido por Pedro el Pañero lo detengan y lo remitan á este Juzgado, con las seguridades convenientes, como presunto autor del hecho.

Y para que llegue á conocimiento del público, se pone el presente y otros de igual tenor en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 7 de Febrero de 1900.—José Oppelt y García.—El actuario, José Sánchez y Sánchez.

J-847

SEVILLA—DECANATO

D. Juan Gordillo Villalón, Juez Decano de los de primera instancia de esta capital.

En virtud del presente se anuncia la vacante del Juzgado municipal del distrito de San Román de esta ciudad por renuncia del que lo desempeñaba, D. Fermín Verdú y Albert, á fin de que los excedentes de la carrera judicial de Ultramar que pretendan el mencionado cargo dirijan sus instancias á este Decanato en el término de ocho días, á contar desde el en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia.

Sevilla 28 de Febrero de 1900.—Juan Gordillo Villalón.— El Secretario, Antonio de Vera.

SEVILLA-SAN VICENTE

D. Juan Gordillo Villalón, Juez de instrucción del distrito

de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Río Penalosa, y a Manuel Cabeza Manzano, cuyas circunstancias y paraderos se ignoran, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente en el Roletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en los estrados del Juzgado, plazade la Contratación, núme-ro 8; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades de la Nación que tengan conocimiento del paradero de los referidos, procedan á su captura, dejándolos en la cárcel, á mi disposición.

Dada en Sevilla á 17 de Febrero de 1900.=Juan Gordillo Villalón.=El Secretario, Licenciado José González Atané.

VILLENA

D. Antonio Gómez Tortosa, Juez de instrucción de esta

ciudad y su partido.

Por la presente hago saber que en el sumario que me hallo instruyendo per hurto de alhajas y dinero, he acordado la busca de los objetos que á continuación se expresan:

Un reloj áncora, oro, de señora, con líneas de esmalte azu.

en el dibujo de las tapas. Una pulsera de aro delgado, oro, con chorrera de brillantes.

Unos pendientes de muceta de brillantes.

Una cadenita de cuello con cinco ó seis medallas de oro. Un billete del Banco de España de 50 pesetas y dos de 25. Cuyos objetos fueron sustraídos en la tarde del 6 del actual de un baúl mundo facturado en la estación de Valencia

esta ciudad, en el tren correo de dicho día. Por tanto, encargo á todas las Autoridades de la Nación é individuos de la policía judicial procedan á la busca de di-chos objetos, poniéndolos, caso de hallarlos, á mi disposición, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima procedencia. Dada en Villena á 8 de Febrero de 1900.—Antonio Gómez

Tortosa. = De su orden, Juan Blanes Yáñez.

VITORIA

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Juez de instrucción de

Vitoria y su partido. Por el presente edicto se cita y llama á José Alvarez Rodríguez, calderero, vecino que dijo ser de Bilbao, de treinta y seis años de edad; á un tal Manuel, conocido por Juan hi jastro de Toribio Pargaray, y á María Bautista Berrio Echevarría, de treinta y un años, soltera, cestera, con la que aquél vive maritalmente, para que dentro de los nueve días siguientes al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declara-ción en causa que se instruye por uso de nombre supuesto; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á

apercibiéndoles que de no nacerio 105 parara di pro-que hubiere lugar con srreglo á la ley.

Dada en Vitoria á 1.º de Febrero de 1900.—Leopoldo Ji-ménez.—Por su mandado, ante mí, P. H., Joaquín March.

J-882

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda se ha presentado el escrito, cuyo tenor y el de la

rovidencia en su virtud dictada, dicen así:

«Al Juzgado.—D. José García Díaz, vecino de esta ciudad, con cédula personal que exhibe, socio Gerente de la razón social Averly Montant y García, como tal comparezco y digo:

Que el día 3 de Julio próximo pasado se le extravió á uno de nuestros dependientes una factura que comprendía siete cupones de la Deuda pública exterior al 4 por 100 que habían tenido su vencimiento el día 1.º de dicho mes; y á fin de que se declare la nulidad de dicha factura y de que se ordene sea expedido un duplicado de la misma con arreglo al art. 548 del Código de Comercio, expongo lo siguiente:

Los títulos á que correspondían dichos cupones eran todos de fecha de 1.º de Enero de 1891, cinco de ellos de la serie E, de doce mil pesetas nominales y números veinte mil ocho-cientos ochenta y cinco, treinta mil seiscientos cuarenta y uno, quince mil setecientos catorce, seis mil ochocientos noventa y uno, cuarenta y un mil trescientos venticienco, y los dos restantes de la serie D, de seis mil pesetas nominales, números veinte mil quinientos ochenta y uno y veinticuatro

mil trescientos treinta y ocho. El importe de los cuatro cupones de la serie E, á ciento veinte pesetas cada cupón, es de seiscientas pesetas, y el de los dos de la serie D, á cuarenta pesetas cada uno, ciento veinte, sumando un total de setecientas veinte pesetas, que sufrido el descuento de 20 por 100, queda un líquido de quinientas setenta y seis pesetas, que era el importe de la factu-

ra extraviada.

Siendo el Juzgado ante quien comparezco competente para entender en este procedimiento (apartado 2.º, art. 548 del Código de Comercio), á él suplico que, teniendo por presentado este escrito, y previos los trámites establecidos en los artículos 549 y siguientes del referido Código, en relación con el título 3.º, libro 2.º de la ley de Enjuiciamiento civil, y con audiencia del Ministerio fiscal, se sirva declarar la nuli-dad de la factura extraviada y mandar que me sea expedido un duplicado, como es de hacer en justicia que pido. Otrosí, digo: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el párra-

fo segundo del artículo 549 del mencionado Código de Comercio, designo el domicilio social, calle de la Torre, número 23, donde podrán hacérseme las notificaciones.

Suplico al Juzgado se sirva tener por hecha esta manifestación á los efectos de justicia, que como antes pedí.
Zaragoza 15 de Noviembre de 1899. = José García Díaz».

«Providencia.—Juez Sr. Barrón.—Zaragoza 16 de Febrero

Por presentada la anterior certificación, hágase saber al interesado la reintegre debidamente, y apareciendo de la misma acreditada la legitimidad de la adquisición de los valores de que se trata, publíquese inmediatamente la denuncia presentede en la Granza de la contra de la deservación de la contra de la deservación de la contra de la deservación de la contra del la sentada en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provinci, señalando el término de dos meses, á fin de que dentro del mismo pueda comparecer el tenedor de la factura extraviada, y diríjase oficio al Sr. Delegado de Hacienda y Director de la sucursal del Banco de España de esta ciudad, con inserción del escrito y de este proveído, á fin de que en su vista retengan el pago de los cupones que comprendía la factura extraviada.

Así lo proveyó y firma S. S., de que doy fe. = Barrón.=

Ante mí, Angel Barón».

Dado en Zaragoza á 17 de Febrero de 1900. = Jenaro Barrón.=Ante mi, Angel Barón.=Es copia, Angel Barón.

Juzgados municipales.

MADRID-HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez munici-pal del distrito del Hospicio de esta Corte, en el expediente de juicio de faltas por lesiones causadas á Manuel de la Torre por dos desconocidos, cuyos domicilios y demás circunstancias se ignoran, cuyo hecho tuvo lugar el día 23 del actual, y hora de las dos y media de la madrugada, en la calle de Fuencarral, núm. 81, se cita á dichos desconocidos, para que el día 16 del próximo mes de Marzo, y hora de las nueve y media de su mañana, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, á cuyo acto deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les

parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 27 de Febrero de 1900.—El Secretario, José Ballester.

MAZARRÓN

El Sr. Juez municipal de esta villa, á virtud de orden de la Superioridad, ha mandado, en providencia de hoy, se cite

á Doña Belén Sárraga de Ferrero, cuyo domicilio y demás circunstancias personales se ignoran, para que el dia 26 del actual, á las diez de la mañana, comparezca en este Juzgado municipal, sito en la plaza de la Libertad, y planta baja de la Casa Consistorial, á la celebración del juicio de faltas que se signa contra la Daña Belén Sárraga de Ferrero en entres so. se sigue contra la Doña Belén Sárraga de Ferrero y otros sobre alteración de orden público y desobediencia á la Autoridad, á cuyo acto asistirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletin oftcial de esta provincia, y que sirva de citación á la Doña Belén Sárraga de Ferrero, expido la presente en Mazarrón á 3 de Marzo de 1900, de que certifico. — El Secretario, Jesualdo González. J—1490

NOTICIAS OFICIALES

Seciedad de Maestros Sogueros y Alpargateros de Zaragoza.

Comisión liquidadora.

Habiendo sido enajenada mediante escritura pública otorgada en el día de hoy, previo acuerdo de dicha Sociedad, la finca perteneciente à la misma, conocida con el nombre de Huerto del Oficio, sita en esta capital, y su calle de la Misericordia, núm. 13, y debiendo ser distribuído su precio líqui-

do entre los socios, viudas é hijos de socios fallecidos, de conformidad á lo prevenido en el art. 22 del reglamento por que se rige la propia Sociedad, se llama por el presente á todos los indicados socios, viudas é hijos de socios fallecidos que creyeren tener derecho á dicho precio, lo cual deberán verificar dentro del plazo de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presentando al efecto los documentos que lo acrediten en la Secretaría de la Sociedad, calle de las Escuelas Pías, núm. 62, segundo; bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado se considerarán renunciados los derechos

que pudieran corresponderles.

Zaragoza 1.º de Marzo de 1900.—La Comisión: Marcial
Casanova.—Juan Martín.—Leandro Orós.—Mariano Martín.—Pedro Casamayor Castillo, Secretario. X—403

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

SITUACIÓN EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1899

ACTIVO		Pesetas	PASIVO	Pesetas.
Gastos de primer establecimiento.			Fondo social.	
LÍNEAS REVERTIBLES AL ESTADO		i	497.006 acciones, á pesetas 475	
	121.866.028482		<u> </u>	236.583.699 '25
Madrid á Zaragoza Alcázar á Ciudad Real Albacete á Cartagena. Manzanares á Córdoba. Córdoba á Sevilla.			Subvenciones. Subvención Zaragoza 17.885.864°25 Idem Ciudad Real 4.750.032°96 Idem Cartagena 18.359.591°59 Idem Córdoba 6.985.507°34 Idem Huelva 1.104.520°75	
Madrid á Badajoz y Almorchón á Belmez. Aranjuez á Cuenca. Mérida á Sevilla. Valladolid á Ariza. Red catalana.	13.875.692'01 25.226.490'24 22.591.982 265.113.919'22	869.422.598'17	Idem Gerona	
LÍNEAS LIBRES Y DEMÁS PROPIEDADES DE LA COMPAÑÍA				14.462.182'09
Sevilla á Huelva. Puente de Aljucén á Cáceres. Ramales Linares.	32.322.576'49 7.254.383'23 2.822.454'94 491.155'63 668.265'26 12.764.945'50 7.849.194'40 2.723.188'96		### The state of t	1
		66.896.164'41	Beneficios en las ventas	3 -
Nueva estación de Madrid, dependencias, etc	8.357.741'87 1.947.926'34 15.646.016'35	25 ,951,684'56	49.426 Obligaciones de Córdoba á Sevilla, á pesetas 237'50. 11.738.675 63.634 Idem de la red de Badajoz, á pesetas 500	3
A copios.		20.001.001	T. B. F., á pesetas 237.50	
Existencias en los diversos almacenes y talleres de la Compa	ñía	11.432.238497	81.791 Idem íd., á íd. 500	
Deudores varios.			173.028.175	648.289.817:28
Deudores varios y cuentas de orden	•••••	32.777.905'3 8	2.287.403 Total obligaciones.	
Caja y cartera.		• * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Beneficios en reserva.	
$ \begin{array}{c c} \textbf{Cajas y banqueros.} \\ \textbf{Obligaciones} \\ \textbf{en cartera.} \end{array} \begin{array}{c c} \textbf{710} \\ \textbf{73.890} \end{array} \} \ \textbf{al tipo de pesetas} \left\{ \begin{array}{c} \textbf{237'50} \\ \textbf{450} \end{array} \right. \begin{array}{c} \textbf{168.625} \\ \textbf{33.250.500} \end{array} $	35.994.095 [,] 36 33.419.125	. · ·	Fondo de amortización de las minas. 1.870.482°66 Saldos de los años anteriores á 1875. 9.506.474°22 Saldos de los años 1875 á 1898 (fondo de previsión). 10.991.836°60	
Obligaciones per-JA la Caja de previsión del personal	2.819.498'11		Intereses y amortización.	
tenecientes(A los Ayuntamientos de la línea de Mérida.	7.446.000	79.678.71847	Cupones y obligaciones á pagar	40.061.872'85
Cuenta de la Explotación.	•		Acreedores varios. Caja de previsión del personal	
Cargos de la Explotación. — Antigua red. 26.825.741'55 Gastos de íd. 17.857.142'24	44,682.883'79		Ayuntamientos de la línea de Mérida á Sevilla	55,389,461'08
Idem id. red catalana Cargos	15.469.319'93	60.152.203'72	Productos del tráfico é ingresos varios. Antigua red	3
	<u>.</u>	1.146.311.513'68		1.146.311.51368

El Jefe de la Contabilidad general, J. R. Jaén. = V.º B.º = El Director de la Compañía, N. Suss.

X-407

2.7

0.1

8h 30 m

1 10

9 40

La Verdad.

Sociedad minera.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 12 de su reglamento, encontrándose en descubierto con la Tesorería las acciones números 250 al 258, 261, 263 al 266, 269 al 274, 282 al 303, 317, 319, 327, 329 al 331, 338 al 344, 349 al 353, 364 al 378, 384 al 387, 390 al 406, 417 al 431, 435 al 444, 465 al 485, 489 y 490, se publica la caducidad de las mismas. 5 de Marzo de 1900.—S. Paredes.

Carbonifera de Utrillas.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días que se mencionaba en el requerimiento publicado en los periódicos oficiales sin que el Sr. D. Reinaldo X. de Sandoval y los hererederos de D. Pedro de Manzanos hayan satisfecho sus débitos por los repartos pasivos que les han correspondido, esta Sociedad declara nulas, sin ningún valor ni efecto, las 45 acciones de la misma, números 196 al 225 y 286 al 300 inclusi-ves, correspondientes á dichos señores.

Lo que se publica para sus efectos en cumplimiento de les estatutos y acuerdo de la junta general de señores accio-

Madrid 6 de Marzo de 1900.=El Secretario, César Ruiz Vergara, = V.º B.º = El Presidente, el Conde de Amarante.

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 6 de Marzo de 1900.

	ALTURA del barómetro reducida á 0°	TERMÓ	METRO	Tensión del vapor	Humedad	DIREC	ción	ESTADO del
HORAS	y en milimetros.	Seco.	Humedecido.	acueso.	relativa-	y clase d	el viento.	cielo.
12 de la noche	706.82 707.83 707.26 705.88 705.97	- 1.2 - 5.4 - 0.2 + 6.0 9.6 5.7 2.8	- 3.2 - 6.3 - 1.5 + 1.6 4.0 1.2 0.0	7.249.372 223232323	65 78 77 58 38 41 58	NNE NE SO O O SE N	B. ligera Calma Brisa Id. ligera Idem	

_	4014 200201 100000								
	Temperatura máxima a Idem id. dentro de una o Diferencia Temperatura máxima a tierra vegetal ó labora Idem mánima idem	l sol, á dos me esfera de crist cielo descubi able	tros de la tieri al ierto, junto á	- 6.8 - 16.8 - 16.4 - 44.9 - 28.5 la - 18.6 - 1.1	ras Oscila Altur Ve Lluvi Sol co	(kilómetros) ación baromét a ídem con re horas de la no a en las última empletamente atrevelado por	nto en las últi- rica ídem (mil specto á la moche as veinticuatr despejado r nubes ó vap insolación dur	límetros)edia anual á l o horas (milím	las nue- netros).

Datos meteorológicos del día 6 de Marzo de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Barrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañano en otros del extranjero á las siete.

	BARÓI	METRO	VIE	NTO		TE	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			
LO CALIDADES	A 0° y al nivel del mar.	Diferen- cla á igual hora del día anterior.	Dirección	Fuerza-	ESTADO del cielo.	Seco.	Humede- cido-	Diferencia de temperatura á igual hera de la vispera	Tempe- ratura máxima.	Tempe- ratura minima.	Lluvia en milíme- tros.	ESTADO del mar.	
Paris Clerezont	768.7 768.9	+ 3.5 + 6.0			Muy nuboso. Lluvioso	0.9 - 3.4	- 0.9 - 4.2	+ 3.5 + 4.2	2.6	- 1.2 *	» »	» »	
Valentia Gris-Nez. Saint Mathieu. Isla d'Aix. Biarritz. San Sebastián. Bilbac Oviedo. Vares.	767 6 768 2 768 8 768 5 768 7 769 3 770 0 768 4	+ 0.8 + 1.6 + 4.5 + 4.7 + 3.3 + 4.1 + 2.6	NNE ESE NL SE SE ESE	Brisa Calma Brisa Idem Calma	Idem	5.0 3.1 3.8 1.0 - 1.3 3.0 3.6	3.6 1.2 2.5 0.0 - 2.2 2.5	- 1.8 + 0.8 + 2.0 - 0.2 + 1.5 - 1.2	9.4 3.0 4.0 6.0	5.0 3 2.0 -1.0 0.0	S S S S S S S S	Agitada, Tranquila, Idem. Idem. Idem. Idem.	
Cornes	766.4	+ 2.1	1		Idem	4.4	3.0	- 1.0	12.0	2.0	30	Tranquila.	
Pomas dra	766.6 765.7	,	ē.		Idemldem.	6.3 7.4	4.6 3.4	- 5.7 - 1.6	13.0 10.8	4.0	39	Э.	
Oporto. Lisbo». Angra. Punta Delgada	764 8 767.8 768.5	+1.4 $+1.8$ $+3.7$ $+3.7$	NB	Viento . Brisa	ldem Muy nuboso. Idem	6.3 11.8 11.0	3.1 10.2 9.4	-1.7 -0.4 -2.0	14.0 15.0 15.0	6.0 11.0 10.0	3 1	Tranquila. Picada.	
Laguna Funchal Lagos Ayamonte. San Fernando. Tarifa	759.1 762.3	$^{+\ 0.1}_{+\ 0.6}$	E	Viento	Cubierto Despejado	15.0 11.8	11.8 8.6	-1.0 -2.0	17.0 20.0	11.0 5.0	6 x	Oleaje.	
Sevilla	76 4.8 7 65.7	+ 3.1 + 3.6	N	Calma	Casi desp Despejado	7.4 5.0	1.8	- 1.2 - 4.0	17.0 13.0	2.0	23	> %	
Murcia	765.9	+ 6.1	ł		Idem	5.4 7.2	1.8 3.6	- 5.0	18.0 15.0	2.0 1 0)) }	3 9	
Badajez	767.3 765.3	+2.8 $+4.7$	ONO		Idem., Idem	5.5	- 1.3	- 2:0 + 0.6	10.0	5.0) 2 9	, ,	
Cáceres	767.7 766.9 764.5	+ 6.3	so NNE	Calma Idem	Idem Idem Idem	$-0.2 \\ 0.2 \\ 2.1$	- 1.5 - 3.2 0.0	-6.0 -4.2 -0.3	11.5 7.0 7.0	- 6.8 - 5.0 - 5.0	13 20 20)3- Ye Ye	
Avila Segovia Salamanca Villadolid Soria Burgos	766.5 769.0 767.9 767.3 765.7 769.8	+ 5.0 + 2.8 + 5.3	N E NE NO	Vto. fte. Calma Idem B.ligera.	IdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdem	- 5.0 - 2.8 0.4 0.0 0.6 - 3.5	$\begin{array}{c} -9.0 \\ -3.4 \\ 0.0 \\ -1.2 \\ 0.0 \\ -3.8 \end{array}$	- 4.0 - 2.6 - 6.6 + 1.8 - 3.5	4.0 4.0 9.0 11.0 0.6 1.0	- 4.0 - 8.0 - 6.0 - 6.0 - 6.0 - 7.0	30 20 20 20 20 9	19 19 19 77 33 29	
Orense	767.4 766. 3	+ 2.2	SE	B. ligera. Viento	Idem ldem	6.2 5.3	$\frac{5}{2}.1$	- 1.0 »	12.0 11.0	$-2.0 \\ 1.0$	20 »	35 38	
HuescaZaragoza	764.0 765.5 768.5	+ 4.0 + 8.5	NO NO NE	V.m. fte.	Idem ldem., ldem	2.8 2.0 - 5.4	1.1 1.0 - 6.8	0.0 - 6.0	$\begin{array}{c} 3.0 \\ 4.6 \\ 5.0 \end{array}$	$ \begin{array}{c} & 7.0 \\ + & 3.1 \\ -11 & 0 \end{array} $	39 39 39	» »	
Barcelona	762.4 760.0 762.8 764.7 762.6	+ 5.6 + 8.0 + 6.2	N N ONO	Id. fte Calma Idem	Idem Lluvioso Nuboso Despejado Idem	4.4 5.4 3.0 5.2 11.2	0.6 3.6 1.8 2.2 6.0	$ \begin{array}{r} -1.6 \\ +0.9 \\ -7.8 \\ -3.8 \\ -12.0 \end{array} $	$9.0 \\ 4.0 \\ 5.0 \\ 12.0 \\ 17.0$	$\begin{array}{c} 0.0 \\ 0.0 \\ -1.0 \\ -1.0 \\ 1.0 \end{array}$	26 5 29	Picada. Tranquila. Tranquila.	
Málaga. Meliilla. Orán. Argel. Tánez. Sfais. Palermo. Gagliari. Roma. Liorna. Miza. Sicie. Perpignan.	761.0 763.8 768.3 758.9 755.8 754.3 754.3 758.1 758.3 758.1 758.3 758.1 758.3 758.1 758.3 758.1 758.3 758.1 758.3 758.1 758.3 758.1 758.3 758.1 758.3 758.1 758.3 758.1 758.3 758.3 758.1 758.3 758.3 758.1 758.3 758.1 758.3	+ 0.5 + 0.1 + 3.0 + 6.7 + 5.2	N NNO S S ENE ENE ENE	B. fue te Viento Calma Brisa Id. lig Brisa Viento B. fuerte. Calma	Casi desp Cubierto Lluvioso Nuboso Cubierto Muy nuboso. Despejado Cubierto Nuboso Nuboso Nuboso	13.7 9.2 7.0 8.0 8.6 8.5 7.6 2.1 3.0	11.4 3 7.5 4.0 1.4 0.0 -1.8 0.0	-1.4 -2.2 +3.0 +1.8 +2.9 +4.0	17 0 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	7.1 2 2 2 2 2 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	» 8 16 1 8	Idem.	

Bolsa de Madrid.

Cotisación oscial del día 6 de Marzo de 1900, comparada con la del día anterior.

	CAMBIO AL CONTADO						
FONDOS PUBLICOS	Día 5.	Día 6.					
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.							
Serie F, de 50.000 pesetas nominales. Idem B, de 25.000 id. id. Idem D, de 12.500 id. id. Idem C, de 5.000 id. id. Idem B, de 2.500 id. id.	72'50 72'50 72 '55 72'60 72'65	72'65-70-75-95-90 72'60-65 70-85 72'65 60-70-75-90 72'70-80-90-73 0/0 72'95-80-90-73 0/0 73'05					
Idem A, de 500 id. id. Idem G y H, de 100 y 200 id. id. Kn diferentes series. ▲ plazo.	72'65 72'30 7 2' 60 73'10	72'90 95-73 0/0 72'75-50 70 72'80-60-75-90-70-95 72'70-60-65-75-80-85 72'90-95-73 0/0					
Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.		fin cor. fir. cambio medio 72'80					
Serie F, de 24.000 pesetas nominales. Idem K, de 12.000 id. id	200 200 200 200 200 200 200 200 200 200	79'55 79'60 79'60 79'40					
Deuda al 4 por 100 amortizable.							
Serie R, de 25.000 pesetas nominales. Idem D, de 12.500 fd. fd. Idem C, de 5.000 fd. fd. Idem B, de 2.500 fd. fd. Idem A, de 500 fd. fd. Idem A, de 500 fd. fd. Chigaerientes series. Obligaciones del Tesoro al 5 por 100,	80 0/0 80 10 80 10 80 20 80 0/0	80'15-10-15-20 80'15 80'10 80'15 80'15-10-20-25					

	Día 5.	Día 6.
Serie A, de 500 pesetas Serie B, de 5.000 pesetas Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años, núms. 1.600.000 Idem hasta 10.000 pesetas nominales Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.	104'50 103'95. 102 0/0 101'90 85'10	104:25-50-40 103:95-90-104 0/0 102 0/0 102 0/0 102:05 85:20-30-25-40-50-60
Idem hasta 10.000 pesetas nominales. A plazo	85 0/0 »	85'70-65-75-80 85'50-60-75 85'75 fin cor. vol.
Billetes hipotecarios de Cuba de 1890. Idem hasta 10.000 pesetas nominales Obligaciones de Filipinas al 6 por 100.	71'85 71'70 90 0/0	85'75 fin cor. fir. 71'70-75-85-90-72 0/0 71'75-95 90'25-10 15-20-30-45
Idem hasta 10.000 pesetas nominales. A plazo	89'75 90'30 57 0/0	90'50 90'25-40-50-45 \$0 75 fin cor. vol.
Obligaciones del Ayuntamiento de Madrid de 250 pesetas	» 68'75	85 0/0 70 0/0
Banco Eipotecario de España.		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.— 171.500	106 0/0 101'25	106 0/0 101'25
Acciones del Banco de España	510 0/0	511 0/0 514 0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas. Idem del Banco Hipotecario de Es-	×	512 0/0-513 0/0
paña, 100.000	145 0/0	146 0/0-147 0/0
de 20.000 Idem del Banco Hispano-colonial, 1 á 80.000 Idem de la Compañía Arrendataria))3	20

	Día 5.	Día 6.
de Tabacos.—Acciones al portador.	428 0/0	430 0/0-429-428 428'50-429'50 430'50 431 0/0-432 0/0-431'50
Idem íd. íd.—Cantidades pequeñas. A plazo)) 1,777 j	430-431 432 0/0 fln cor. vot.
Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí, 10 series, 1. á 10, de 1.000 acciones cada una, números 1 á 10.000		147 0/0·148 0/0 148'5u-149 u/0
Idem del terrocarril del Norte de Es paña	»	»

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

	Daño.	Beneficio		Daño.	Beneficio
Albacete Alcoy Alcoy Alicante Alicante Avila Badajoz Barcelona Béjar Bilbao Burgos Cáce: es Cádiz Cartagena Cartagena Cordoba Coruña Coruña Cuenca Ferrol Gerona Gijón Granada Guadalajara Haro	0.30 0.20 0.25 0.25 0.25 0.30 0.30 0.30 0.30 0.30 0.30 0.30 0.3	Beneficio	Logroño. Lorca. Lugo. Málaga. Murcia. Orense. Oviedo. Palencia. P. de Mallorca. Pamplona. Pontevedra. Reus. Salamanca. San Sebastián. Santander. Sa Cruz de Ten. San iago. Segovia. Sevilla. Soria. Tarragona. Tal. de la Reina. Teruel.	0.25 0.70 0.30 0.20 0.25 0.30 0.25 0.30	Beneficio
Guadalajara	0.35	»	Teruel	0.30	»
Hue va Huesca	0.25 0.30	X9	Tudela Valencia	0.65	» »
Jaén J. de la Frontera. León	$\begin{bmatrix} 0.30 \\ 0.20 \\ 0.30 \end{bmatrix}$	» »	Valladolid Vigo Vitoria	$0.25 \\ 0.20 \\ 0.25$	» » »
Lérida Linares	$0.20 \\ 0.25$	» »	Zamora Zaragoza	0.30	» »
) 	1 ,			<u> </u>

Bolsas extranjeras.

Paris 5 de Marzo de 1900.

Fondos españo- {	Deuda perpetua al 4 por 100 exterior Idem id. id. interior	á á	» 324°00
Fendos france-	3 por 100	á	101-80 102 : 95

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina. 32°78. Paris, á la vista, beneficio, 30°25-30°30.

A RT W NI CIT CE

Tals oficial de España para el año Es de 1900.—Se halla de vents en el Almacén de la Gacara de Madrid, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Primera	clase	ن	a	۵	-3	6			٥.			ě	20
Segund	a ídem	2	0	ě.	4	.,	e	4	~	ę.	#	+	
Tercera	ídem	4	4	A.	r	٠	o	ě	9	*/			8

PERNTAR

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas advacentes. Edición oficial. — Se venda en el Almacén de la Gaceta de Madrid á Peseta cada ejemplar

SANTOS DEL DIA

Santo Tomás de Aquino, confesor, y Santa Perpetua.

Cuarenta horas en las monjas de Santo Domingo.

ESPECTACULOS

TEATRO DE PARISH.—A las nueve.— Función 140 de abono.—Turno par.—La cortijera.

TRATRO LARA.—A las ocho y media.—Policarpito y Oratoria fin de siglo.—La muela del juicio.—El patio.—Segundo acto de la misma.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.— El cabo primero.—El estreno de una artista.—El traje de luces. El joven Telémaco.

TRATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La luz verde. La república de Chamba.—La diva.—El galope de los siglos.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.— Agua, azucarillos y aguardiente.—El último chulo.—La alegría de la huerta.—El escalo.

TRATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—Los besugos.—Venus Salón.—La nieta de su abuelo.—/Aprieta, constipado de la catarro nacional.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13.

Teléfono núm. 651.